

GOBIERNO MUNICIPAL PINAL DE AMOLES



PINAL
ES MÁGICO



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 113 y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 61 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y:

CONSIDERANDOS

1. Prioridades gubernamentales expresadas en el presupuesto:

El Presupuesto de Egresos de cada Municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental. A través de él, el Gobierno Municipal define las prioridades de su gestión, objetivos anuales, estrategias, metas y proyecciones financieras que permiten satisfacer las necesidades de las familias del Municipio, asegurando la ejecución de los programas establecidos.

2. Sustento constitucional:

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios son la base de la división territorial y la organización política y administrativa, dotándolos de personalidad jurídica y facultades para manejar libremente su hacienda. Esta se conforma de los rendimientos de los bienes municipales y las contribuciones e ingresos que las legislaturas les asignen.

3. Principio de máxima publicidad:

De acuerdo con el artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda la información en poder de las autoridades es pública. Este principio de máxima publicidad se refleja en los clasificadores que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio.

4. Normativa estatal:

La *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro*, en su numeral 14, dispone que la Hacienda Pública del Estado y de los Municipios se integra por bienes muebles e inmuebles, así como por los ingresos previstos en la Ley. Todas las erogaciones deben sujetarse al Presupuesto de Egresos y las disposiciones aplicables.

5. Ejecución eficiente de los recursos:

Los recursos económicos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y el gasto proyectado.

6. Facultades municipales:

Conforme al artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro



(2)

de sus respectivas jurisdicciones para garantizar la administración pública municipal y regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

7. Restricciones presupuestales:

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Sujetos de la Ley no podrán efectuar egresos no previstos en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo excepciones establecidas en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Bases para la elaboración del presupuesto:

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 18, establece que las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios deben ser elaborados conforme a la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable. Estos documentos deben incluir objetivos anuales, estrategias, metas y ser congruentes con los planes de desarrollo estatal y municipal.

9. Propuesta de Dirección de Finanzas:

En términos del artículo 48, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas proponer al Presidente Municipal el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para su trámite correspondiente.

10. Ante Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo

La *Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro*, en su numeral 12 último párrafo, dispone que la programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo.

11. Criterios para la elaboración del presupuesto:

Este proyecto se formuló atendiendo las prioridades de desarrollo integral del Municipio y las necesidades económicas estimadas por las dependencias municipales y organismos descentralizados para el ejercicio fiscal 2026, bajo los siguientes criterios:

11.1. Enfoque de gestión para resultados:

Articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, avanzando hacia un Presupuesto Basado en Resultados, garantizando la asignación de recursos orientados a atender necesidades sociales y mejorar la calidad del gasto público.



**PINAL
ES Mágico**

(3)

11.2. Equilibrio presupuestal:

Todo gasto debe respaldarse por los ingresos o fuentes de recursos disponibles.

11.3. Racionalidad y austeridad:

Optimiza los recursos humanos, materiales y financieros, incrementando la eficiencia y calidad en la prestación de bienes y servicios.

11.4. Disciplina presupuestal:

Obliga a las dependencias municipales a ejercer los recursos dentro de los montos y plazos establecidos, cumpliendo con la normatividad vigente.

11.5. Privilegio del gasto social:

Prioriza programas que favorecen el desarrollo humano sustentable, especialmente para los grupos vulnerables, sobre los gastos administrativos.

11.6. Transversalidad familiar:

Atiende problemas comunes de manera integral, promoviendo valores sociales y fortaleciendo la cohesión familiar a través de iniciativas en favor de niños, adolescentes y otros integrantes de la familia.

11.7. Perspectiva de género:

Incluye asignaciones presupuestales para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, reducir la violencia de género y promover la equidad en términos de acceso a la justicia y desarrollo social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

12. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Decreto:

12.1. Condiciones económicas:

12.1.1. Federal

Tal como se expone en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2026, la economía mundial ha mantenido un crecimiento moderado en un contexto de persistente incertidumbre, tensiones comerciales y conflictos geopolíticos. En Estados Unidos, principal socio comercial de México, el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) se desaceleró ante una menor demanda interna, influenciada por la cautela de hogares y empresas ante la implementación de nuevas medidas arancelarias. En la zona euro, la actividad económica se mantuvo débil, reflejando una baja demanda interna; mientras que China registró un crecimiento moderado pero resiliente, apoyado en el repunte de sus exportaciones netas y en políticas fiscal y monetaria expansivas.



**PINAL
ES MÁGICO**

(4)

En el ámbito nacional, la actividad económica ha mostrado un comportamiento moderado, influido por la menor expansión de la industria manufacturera y los servicios. No obstante, a pesar de la imposición de nuevos aranceles por parte de Estados Unidos y de la persistente incertidumbre derivada del cambio en su política económica, durante el segundo trimestre de

2025 la economía mexicana registró una expansión ligeramente mayor a la prevista. Esto condujo a que el crecimiento del PIB esperado por Banco de México (BANXICO), en su segundo informe trimestral, reconociera que la perspectiva oscila entre un 0.1% y un 1.1% de expansión de la economía mexicana al finalizar el ejercicio fiscal y para 2026 se pronostica un crecimiento entre el 0.3% y 1.9%

Dentro de los CGPE 2026 se estima que el 2025 podría cerrar con un crecimiento que oscile entre 0.5% y 1.5%, mientras que para el 2026 se considera que el crecimiento real se encuentre en un rango entre 1.8% y un 2.8%. Dicha estimación fue tomada en cuenta para la conformación del presente Decreto.

A nivel nacional, la tasa de desocupación se ubicó en 3 % en septiembre de 2025, ligeramente superior al 2.9 % registrado en el mismo mes respecto al año anterior. Dicha cifra refleja un comportamiento de estancamiento durante el periodo.

12.1.2. Estatal

En el Estado de Querétaro, para el segundo trimestre del año, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se refleja una variación porcentual negativa de -4.9% del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE). No obstante, en el acumulado de enero a junio de 2025, la actividad económica estatal mostró un crecimiento de 0.8%, impulsado por el desempeño positivo de las actividades primarias y secundarias, que aumentaron 18.4% y 1%, respectivamente, mientras que las terciarias presentaron una variación marginal de -0.1%.

En materia laboral, el INEGI, reporta que la tasa de desocupación disminuyó de 2.75% a 2.08% durante el segundo trimestre del 2025, respecto al mismo periodo del año anterior. Dicha reducción representa una mejora significativa en los niveles de empleo y es indicativa de una mayor dinámica económica, así como del fortalecimiento de los sectores productivos que han impulsado la generación de fuentes de trabajo.

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., (IMCO), centro de investigación que estudia políticas públicas para mejorar la competitividad y el desarrollo económico de México, en 2025 colocó al Estado de Querétaro en la 6^a posición. Este resultado refleja un desempeño favorable en factores clave como innovación, eficiencia gubernamental, atracción de inversión, formalidad laboral y desarrollo del capital humano.



**PINAL
ES MÁGICO**

5

12.2. Condiciones financieras:

12.2.1. Federal

Durante 2025, la mayoría de los bancos centrales continuó aplicando una política monetaria más flexible de manera gradual, en un entorno caracterizado por una reducción en las presiones inflacionarias, aunque con persistente incertidumbre en los mercados internacionales. En el caso de Estados Unidos, la Reserva Federal mantuvo sin cambios el rango objetivo para la tasa de fondos federales en niveles de entre 4.25% y 4.50%, a la espera de mayor claridad respecto a los efectos de los nuevos aranceles sobre la actividad económica y los precios.

En el ámbito nacional, el sistema financiero mantuvo condiciones de estabilidad pese a la volatilidad derivada de los cambios en la política comercial de Estados Unidos y su impacto sobre el crecimiento global. En este contexto, el Banco de México continuó con el proceso de relajamiento monetario, en concordancia con la disminución de las presiones inflacionarias y el menor dinamismo económico. Las tasas de interés registraron reducciones a lo largo de todos sus plazos. En las reuniones de mayo y junio, la Junta de Gobierno del Banco de México ajustó la postura monetaria reduciendo la tasa de referencia en 50 puntos base, y en agosto y septiembre, retomó el ciclo de recortes con una baja adicional, ubicándola en 7.75% y 7.50% respectivamente. De acuerdo con los CGPE 2026 la tasa de interés se estima que para 2025 pueda cerrar en 6%.

En convergencia, se estima que la inflación cierre 2025 en 3.8% y alcance 3.0% en 2026, en línea con el objetivo del Banco de México (BANXICO).

12.2.2. Estatal

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Gobierno del Estado de Querétaro, ratifica las sobresalientes calificaciones crediticias tanto en escala global como nacional, que para esta última nuevamente se obtiene triple AAA.

En septiembre de 2025, la agencia S&P Global Ratings, ratificó la calificación crediticia local de 'mxAAA' y se confirma la calificación en escala global de 'BBB'. La perspectiva de ambas calificaciones es estable.

Por lo que refiere a la agencia Moody's Investor Service confirmó en este noviembre 2025, el perfil global de la Entidad Federativa como Baa2 con perspectiva negativa. Y a su vez Moody's Local a inicios de año destacó el perfil crediticio nacional como AAA.mx con perspectiva estable.

Finalmente, Fitch Ratings, calificó al Estado de Querétaro con 'BBB', en escala local y con 'AAA(mex)' en escala nacional de largo plazo, ambas con perspectiva estable.

Las calificaciones confirman que el Estado cuenta con la fortaleza crediticia al estar respaldado por un fuerte desempeño de los ingresos propios, amplia trayectoria de disciplina del gasto, bajo nivel de deuda, manejo prudente de liquidez, certidumbre jurídica en las instituciones y destino atractivo para la inversión.



(6)

Es así como se reconoce una solidez estructural de las finanzas públicas de Querétaro, que entre los elementos que sustentan dichas evaluaciones se destaca el crecimiento sostenido de la recaudación estatal, impulsado por una mayor eficiencia administrativa y la ampliación de la base tributaria.

Asimismo, se subraya que la entidad ha mantenido superávits operativos consistentes, incluso en períodos de elevada inversión pública, lo que confirma no solo la capacidad del Estado para financiar proyectos estratégicos, sino se cuentan con las reservas suficientes para afrontar contingencias sin comprometer su estabilidad financiera y tributaria.

Las calificadoras también resaltan que el nivel de endeudamiento se mantiene entre los más bajos del país y que la administración ha demostrado un manejo responsable y oportuno de sus obligaciones financieras.

En conjunto, estos factores evidencian la fortaleza del marco institucional y la efectividad de las políticas públicas implementadas, que continúan consolidando a Querétaro como una de las entidades con mejor perfil crediticio y mayor atractivo para el desarrollo económico e inversión productiva.

12.3. Condiciones hacendarias:

12.3.1. Federal

Los ingresos presupuestarios se estiman por 8.7 billones de pesos (22.5% como proporción del PIB) y comparado contra el ejercicio 2025 crece en términos reales 4.6%, principalmente por mayores ingresos tributarios resultado de un mayor dinamismo de la actividad económica y de los efectos de las medidas para fomentar un mayor cumplimiento por parte de los contribuyentes y combatir el fraude fiscal.

Por su parte, para 2026 se tienen contemplados ingresos derivados de financiamiento por 1.4 billones de pesos.

Las propuestas recaudatorias convergen en aplicar ajustes en: impuestos especiales, sobre productos como bebidas saborizadas, tabaco, apuestas, videojuegos violentos y otros, así como en las reglas aduaneras y de comercio exterior.

12.3.2. Estatal

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Finanzas busca continuar con la política de finanzas sanas con el propósito de seguir fortaleciendo los ingresos propios y robustecimiento del marco legal, lo cual, ha permitido establecer pactos fiscales con los municipios, garantizar el cumplimiento del marco jurídico fiscal y la simplificación de trámites digitales.

Es importante resaltar los programas de cobro persuasivo y coactivo en materia de Fiscalización de impuestos federales y estatales, que han permitido tener más recursos por incentivos derivados de la



(1)

Colaboración Fiscal, así como ingresos propios derivado del impulso en la recaudación principalmente en los rubros de Impuestos y Derechos, por la consolidación de la tarifa que impacta en el concepto de Impuesto Sobre Nóminas y por los Derechos cobrados por autoridades fiscales, además de un incremento de los ingresos participables a favor de los municipios del Estado de Querétaro, como incentivos derivados de su actividad recaudatoria.

12.4. Situación de la deuda pública

Con respecto al cierre de los ejercicios 2024, el municipio de Pinal de Amoles, Qro., no cuenta con Deuda Pública adquirida, salvo los saldos de los pasivos al 30 de septiembre de 2025 provenientes de administraciones anteriores con proveedores, contratistas, así como con el servicio de Administración tributaria y para el Ejercicio 2025 no se tiene contemplado su contratación.

12.5. Ingresos y gastos reales

Durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, los ingresos efectivamente registrados ascendieron a \$292,759,167.55 (doscientos noventa y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 55/100 M.N.), mientras que los egresos ejercidos en el mismo periodo fueron por un monto de \$267,751,341.13 (doscientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos 13/100 M.N.).

13. Financiamiento Propio

Atento a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Decreto reconoce la estimación del Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2026.

14. Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas.
15. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026, hasta por el importe total de \$301,226,738.00 (trescientos un millones doscientos veintiséis mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.).
16. Que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el del Plan Municipal de Desarrollo, y los programas derivados del mismo.
17. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento el:



**PINAL
ES MÁGICO**

(8)

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de armonizar, transparentar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados o líquidos y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Año Fiscal:** Período en el cual se realiza el ejercicio presupuestario de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.
- V. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Dirección de Finanzas Públicas a los Ejecutores de Gasto.



PINAL
ES MÁGICO



- VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VII. **Ayuntamiento:** Es el cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- VIII. **Balance Presupuestario Sostenible:** Es la diferencia entre el Presupuesto aprobado y el monto que se ejerce en el año fiscal que corresponde; es decir, que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado dicha diferencia sea mayor o igual a cero.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y quasi fiscal.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Tipo de Gasto (económica):** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en *Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones*.
- XIII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.



PINAL
ES MÁGICO

10

- XV. **Déficit Presupuestario:** Se presenta cuando los gastos realizados por el Gobierno Municipal superan a los ingresos reales, al término del Ejercicio Fiscal.
- XVI. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVII. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal corriente.
- XVIII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XIX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIII. **Ingresos de libre disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXV. **La Dirección:** Es la Dirección de Finanzas Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro;



PINAL
ESTADO MEXICANO

AA

- XXVI. **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.
- XXVII. **Programa Presupuestario:** Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora.
- XXVIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXIX. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra establecida en la legislación aplicable en la materia.
- XXX. **Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, -central o descentralizada-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXI. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXIII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Organismos descentralizados.



PINAL
ES MÁGICO

12

XXXIV. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes aplicables en la materia.

Artículo 3. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de situación financiera, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, deberán de publicarse en la página oficial, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se regirá por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el objetivo de satisfacer los fines para los que fue destinado, conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Priorizar la asignación de recursos a programas, obras y acciones que generen alto impacto y beneficio social, promoviendo el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la mejora de los niveles de calidad de vida de la población.
- III. Identificar a la población objetivo, dando prioridad a aquellos sectores de menores ingresos.
- IV. Consolidar una estructura presupuestaria que facilite la ejecución eficiente de los programas.
- V. Impulsar un presupuesto basado en resultados.

Las dependencias y entidades responsables del ejercicio del gasto o la inversión deberán cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria. Asimismo, serán responsables de garantizar el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución oportuna de los programas presupuestarios para alcanzar los objetivos previstos en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. La Secretaría de la Contraloría del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, será la encargada de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, conforme a sus atribuciones y ámbitos de responsabilidad.

Artículo 6. Las dependencias y entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 7. Las dependencias ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, son las responsables de comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

Artículo 8. Los ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto,



13

debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias y entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Artículo 9. Corresponde a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas la responsabilidad de adjudicar, contratar, ejecutar y supervisar dichas obras. Asimismo, deben garantizar la correcta integración de su expediente técnico y administrativo, además de registrar de manera adecuada el presupuesto y los avances de obra asignados a cada proyecto en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, corresponde exclusivamente a la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales de Pinal de Amoles, Querétaro, otorgar la suficiencia presupuestal correspondiente y realizar el pago y retenciones que apliquen de las obras públicas ejecutadas. Dichos pagos se efectuarán previa autorización de la entidad ejecutora y podrán estar relacionados con recursos federales, estatales y/o municipales.

De igual manera, las dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios tienen la obligación de respetar y cumplir la normatividad aplicable, así como garantizar el destino correcto de los recursos, independientemente de si estos son de origen federal, estatal o municipal.

En el caso de recursos federales, las dependencias ejecutoras deberán realizar los trámites administrativos necesarios para el reintegro de los fondos no comprometidos o no devengados, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Se autoriza a la Dirección de Administración realizar el trámite de pago ante la Dirección de Finanzas Públicas, con la sola presentación de orden de pago y de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- a) Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- b) Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- c) Servicio telefónico e Internet;
- d) Suministro de energía eléctrica; y
- e) Suministro y servicios de agua.

CAPÍTULO II

DE LAS EGROCACIONES

Artículo 11. El monto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2026 asciende a \$301,226,738.00 (trescientos un millones doscientos veintiséis mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del propio Municipio para el mismo ejercicio fiscal, integrados por los siguientes conceptos:



PINAL
ES MAGÍCA
Integrando Magia y Realidad en la Vida de los Pinalenses 2024-2027

14

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO	%
Gasto No Etiquetado		207,686,927.00	68.95%
Contribuciones de Ley	Recursos Fiscales	10,473,595.00	3.48%
Asignaciones y transferencias	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Otros Recursos Fiscales	Recursos Fiscales	0.00	0.00%
Sector Privado	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Otros Financiamientos internos	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Aportación de Beneficiarios	Financiamientos Internos	0.00	0.00%
Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Otros Ingresos Propios	Ingresos Propios	0.00	0.00%
Participaciones Federales	Recursos Federales	197,213,332.00	65.47%
Recursos Estatales	Recursos Estatales	0.00	0.00%
Otros Recursos de Libre Disposición	Otros recursos	0.00	0.00%
Gasto Etiquetado		93,539,811.00	31.05%
Fondos para la Infraestructura Social Municipal F.I.S.M.	Recursos Federales	63,416,882.00	21.05%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	Recursos Federales	30,122,929.00	10.00%
Otros Recursos y Transferencias Federales	Recursos Federales	0.00	0.00%
Presupuesto Total		301,226,738.00	100.00%

Artículo 12. De acuerdo con del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 se plantea el presupuesto conforme a las prioridades por eje rector, los programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2026.

a) Por Eje Rector

NOMBRE	PRESUPUESTO	%
Seguridad y paz para tu familia	29,224,170.00	9.70%
Pinal conectado y responsable con el ambiente	114,639,650.00	38.06%
Economía sostenible e innovadora	6,524,704.00	2.17%
Familias prósperas y saludables	77,933,940.00	25.87%
Gobierno honesto y cercano	72,904,274.00	24.20%
Total Presupuesto	301,226,738.00	100.00%

b) Por Programa

NOMBRE	PRESUPUESTO	%
Pinal de Amoles Seguro para tu Familia	4,092,317.00	1.36%
Mujeres Seguras	645,169.00	0.21%
Prevención y atención de accidentes e incidentes	24,486,684.00	8.13%
Servicios Públicos de calidad y suficientes	35,736,389.00	11.86%
Infraestructura que conecte y mejore la calidad de vida	77,713,475.00	25.80%
Protección, cuidado y restauración de nuestro patrimonio natural	1,189,786.00	0.39%
Campo productivo y sostenible	3,590,324.00	1.19%
Turismo sostenible	2,934,380.00	0.97%
Familias Prósperas y Municipio sin pobreza	44,560,146.00	14.79%
Educación para todas las personas	7,628,739.00	2.53%
Cultura, identidad y tradiciones	20,650,213.00	6.86%
Deporte y recreación para una vida sana	4,237,842.00	1.41%
Atención y Cercanía a los Migrantes	857,000.00	0.28%
Gobierno Honesto y Cercano	72,904,274.00	24.20%
TOTAL PRESUPUESTO	301,226,738.00	100.00%

15



**PINAL
ES MÁGICO**

Colaboración Municipal por el Desarrollo Sustentable

- c) De acuerdo con la clasificación por **Proyectos**, el presupuesto de egresos del Municipio se distribuye conforme al "ANEXO 1"

Artículo 13. De acuerdo con la clasificación por **Tipo de Gasto**, el presupuesto de egresos del Municipio se distribuye de la siguiente forma:

NOMBRE	PRESUPUESTO	%
Gasto Corriente	215,350,654.00	71.49%
Gasto de Capital	71,465,170.00	23.72%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	6,000,000.00	1.99%
Pensiones y Jubilaciones	8,410,914.00	2.79%
Participaciones	0.00	0.00%
Total Presupuesto	301,226,738.00	100.00%

Artículo 14. El gasto neto total previsto en este presupuesto se desglosa, conforme a la Clasificación por Objeto del Gasto, a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, de la siguiente manera:

- 1) De forma anual. "**ANEXO 2**"
- 2) De forma mensual. "**ANEXO 3**"

Artículo 15. Las asignaciones previstas para los **Órganos Descentralizados** importan la cantidad de: 36,548,703.00 (treinta y seis millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos tres pesos 00/100).

La Dirección de Finanzas Públicas podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- a) Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- b) Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- c) Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- d) No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 16. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa se distribuyen conforme a lo siguiente:

Clave	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	%
100	Órgano Ejecutivo Municipal	264,678,035.00	87.87%
101	Ayuntamiento	6,980,472.00	2.32%
102	Presidencia	5,647,094.00	1.87%
103	Secretaría Del Ayuntamiento	713,566.00	0.24%
104	Dirección de Finanzas Públicas Municipales	11,514,714.00	3.82%
105	Dirección de Administración	38,548,539.00	12.80%
106	Dirección de Servicios Públicos Municipales	35,736,389.00	11.86%
107	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	77,713,475.00	25.80%
108	Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	16,971,201.00	5.63%
109	Dirección de Gobierno	1,637,146.00	0.54%
110	Dirección de Desarrollo Social y Humano	25,355,873.00	8.42%
111	Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	3,590,324.00	1.19%
112	Contraloría Municipal	929,671.00	0.31%
113	Coordinación de Registro Civil	2,969,920.00	0.99%
114	Coordinación de Recursos Naturales	1,189,786.00	0.39%
115	Coordinación de Educación	3,526,756.00	1.17%
116	Dirección de Turismo	2,634,380.00	0.87%
118	Coordinación de Protección Civil	10,440,600.00	3.47%



PINAL
ESCRITURA

(16)

Clave	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO	%
121	Juzgado Civil	1,167,200.00	0.39%
122	Coordinación de Comunicación Social	2,188,234.00	0.73%
123	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	439,909.00	0.15%
124	Coordinación de Deportes y Recreación	3,686,124.00	1.22%
125	Coordinación de Centros Comunitarios de Aprendizaje	3,451,983.00	1.15%
126	Delegación Ahuacatlan	2,126,460.00	0.71%
127	Delegación Escuinilla	902,256.00	0.30%
128	Delegación Bucareli	1,503,591.00	0.50%
129	Delegación Santa Agueda	1,734,873.00	0.58%
130	Delegación San Pedro Escanela	1,377,499.00	0.46%
131	Área de Inspección y Comercio	0.00	0.00%
200	Otras Entidades Paramunicipales y Organismos	36,548,703.00	12.13%
201	Sistema Municipal Dif	15,061,273.00	5.00%
202	Instituto Municipal de La Juventud de Pinal de Amoles, Qro.	551,718.00	0.18%
203	Instituto Municipal de Cultura de Pinal de Amoles, Qro.	20,290,543.00	6.74%
204	Instituto Municipal de La Mujer de Pinal de Amoles, Qro.	645,169.00	0.21%
	Presupuesto Total	301,226,738.00	100.00%

Artículo 17. De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio se distribuye de la siguiente forma: "ANEXO 4"

Artículo 18.-En términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se presenta e presupuesto de egresos por Gasto Etiquetado y No Etiquetado:

- a) "ANEXO 5": Clasificación por Objeto del Gasto.
- b) "ANEXO 6": Clasificación Administrativa
- c) "ANEXO 7": Clasificación Funcional
- d) "ANEXO 8": Resultados de Egresos
- e) "ANEXO 9": Proyecciones de Egresos

Artículo 19. En términos del artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se reportan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre del 2025.

Nombre de la Cuenta	Saldo Final
PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	1,554,846.24
Contribuciones de Ley 2025	32,232.00
Contribuciones de Ley 2025	56,387.15
FISE 2025	1,232,340.19
Santander GEQ 2007	5,000.06
Santander Contribuciones de ley 2022	19,042.71
Bancomer Terminal Contribuciones de Ley	20,365.61
Santander Aportacion Beneficiarios CMT AC	162,525.00
Santander Municipalizado	13,805.64
Santander Contribuciones de Ley 2024	160,329.80
Bancomer Contribuciones de Ley 2024	41,796.41
Bancomer Participaciones 2023	2,366.16
Santander Participaciones Pagos 2023	9,722.99
Bajío Participaciones 2023	1,285.93
Bancomer Participaciones 2024	343,075.28



(A)



PINAL

Nombre de la Cuenta	Saldo Final
Santander Participaciones 2024	14,225.36
Bajío Provisiones 2024	3,371,742.21
Bancomer Provisiones 2024	208.16
Bancomer FEIEF 2024	1,561.72
Santander Fortamun Pagos 2023	197,826.99
Bancomer Fortamun 2024	0.30
Santander Fortamun Pagos 2024	173,623.80
Bajío Nómima Fortamun 2024	53.52
Bajío Fortamun 2025	3,309,906.25
Bancomer FAISMUN 2024	3,689,215.22
Bajío Sistema de Cosecha de Agua de Niebla (SCAN)	18,001.25
Bajío Brigadas de Protección Forestal en Incendios Forestales	50.09
Bajío Impulso al Desarrollo Rural en Concurrencia con el Municipio de Pinal de Amoles 2024 (Municipalizado)	3,232,335.81
0474 - PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	1,368,728.14
Bancomer FAISMUN 2025	34,806,469.93
Participaciones Pinal 25	2,851,305.45
Participaciones Pinal 2025	2,877,725.24
Contribuciones Pinal 2025	108,324.77
Ingresos Propios 2025	33,672.62
Bancomer Participaciones 2025	7,187,977.09
Aportación Beneficiarios CTM	841,484.00
Bajío Participaciones 2025	11,096,842.78
BANSI Participaciones 2025	828,902.21
Total	79,665,304.08

Artículo 20. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO III

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2026, la administración pública Municipal centralizada, en términos del artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, contará con 563 plazas de conformidad con el “ANEXO 10” de este Decreto.

Artículo 22. Adicionalmente a las percepciones autorizadas en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el “Anexo 10”, se autorizan las prestaciones que de éste deriven, sin que el total de las erogaciones por concepto de servicios personales pueda exceder los montos aprobados en el presente Presupuesto, salvo que medie autorización previa y expresa del Ayuntamiento.



18

Artículo 23. El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 24. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones son las siguientes:

4500	Pensiones y Jubilaciones	\$8,410,914.00
4511	Pensiones	\$2,402,114.00
4521	Jubilaciones	\$6,008,800.00



Artículo 25. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección de Finanzas Públicas.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las que emita la Dirección de Finanzas Públicas y la Dirección de la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II

SANCIONES

Artículo 27. De conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las unidades administrativas y entidades, como ejecutores de gasto, a que hace mención dicho ordenamiento, al tener a su cargo fondos públicos, serán responsables del ejercicio presupuestal así como de cumplir con las metas, el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, teniendo a su vez, la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones legales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.



19

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2026 (dos mil veinticinco) y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su aprobación del presente Decreto, se publique en la Gaceta Municipal, se turne copia certificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Asimismo, a través de la Dirección de Finanzas Públicas deberá publicarse el artículo 14 del presente Decreto, a nivel capítulo, concepto como resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

TERCERO. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

CUARTO. - Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles para el Ejercicio Fiscal 2026, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

De igual manera, se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

QUINTO. - Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas y a la Dirección de Administración para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

SEXTO. - Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, asignar los recursos que se obtengan en exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a los programas que considere necesario y autorizará las transferencias de partidas cuando sea procedente, en términos de lo

(20)



dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEPTIMO. - La Comunicación Social que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y 81 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

ING. GUILLERMO DE JESÚS ROJO GUZMAN
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

(21)



PINAL
ES GYMÁGICO

"ANEXO 1"
Proyectos 2026



CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
PY001	Alumbrado que Ilumina un Pinal Maravilloso	3,094,235.00	1.03%
PY002	Atención Integral al Delito para un Pinal Seguro	1,167,200.00	0.39%
PY003	Cohesión Social: Una Comunidad Segura	14,046,084.00	4.66%
PY004	Comproyectados con el Campo: Desarrollo Agropecuario	3,590,324.00	1.19%
PY005	Cuidando el Tesoro Natural: Preservación del Medio Ambiente	1,189,786.00	0.39%
PY006	Cultura Viva: Pinal Maravilloso en Cada Expresión	4,246,238.00	1.41%
PY007	Equidad Maravilloso: Fomentando la Igualdad de Género	645,169.00	0.21%
PY008	Cabildo Activo: Gobernanza para un Pinal Maravilloso	6,980,472.00	2.32%
PY009	Fortaleciendo los Vínculos Maravillosos: Unidad Familiar	15,061,273.00	5.00%
PY010	Gobierno Cercano: Comprometido con la Gente	19,800,639.00	6.57%
PY011	Gobierno Transparente: Rendición de Cuentas	1,906,382.00	0.63%
PY012	Acciones Estratégicas de Proximidad para la Seguridad Nacional	2,925,117.00	0.97%
PY013	Transparencia Interna: Vigilancia y Rendición para un Pinal Íntegro	929,671.00	0.31%
PY014	Pinal Maravilloso: Impulsando el Turismo y el Comercio Local	2,934,380.00	0.97%
PY015	Planeación Urbana para un Pinal Maravilloso y Ordenado	77,713,475.00	25.80%
PY016	Protección Civil: Seguridad para Todos	10,440,600.00	3.47%
PY017	Resultados Claros: Uso Eficiente de los Recursos	42,287,110.00	14.04%
PY018	Servicios Públicos Eficientes para un Pinal Maravilloso	32,642,154.00	10.84%
PY019	Construyendo Bienestar: Desarrollo Social y Humano en Pinal Maravilloso	11,265,369.00	3.74%
PY020	Educación para el Desarrollo	4,944,679.00	1.64%
PY021	Pinal en Movimiento: Deporte y Recreación para una Vida Maravillosa	3,987,282.00	1.32%
PY022	Biblioteca Viva: Conocimiento y Cultura para un Pinal Maravilloso	184,060.00	0.06%
PY024	Concurso de Huapango Pinal de Amoles	1,790,000.00	0.59%
PY025	Eventos Deportivos y Recreativos	250,560.00	0.08%
PY026	Festejo Día de las Madres	150,000.00	0.05%
PY028	Finanzas Claras: Regularización de Adeudos para un Pinal Maravilloso	6,000,000.00	1.99%
PY029	Festejo Día del Maestro	250,000.00	0.08%
PY030	Niñas y Niños en el Gobierno	100,000.00	0.03%
PY035	Festividades de Reyes Magos	142,340.00	0.05%
PY041	Fiesta Patronal Ahuacatlan de Guadalupe	1,100,000.00	0.37%
PY042	Fiesta Tradicional Día de la Candelaria Ahuacatlan	230,560.00	0.08%
PY043	Fiestas Tradicionales Agua Amarga	150,000.00	0.05%
PY044	Fiestas Tradicionales Agua Fría	5,000.00	0.00%
PY045	Fiestas Tradicionales Agua Fría de Gudiño	15,000.00	0.00%
PY046	Fiestas Tradicionales Agua Verde	5,000.00	0.00%
PY047	Fiestas Tradicionales Aguacate de Morelos	5,000.00	0.00%
PY048	Fiestas Tradicionales Aguacate de San Pedro	10,000.00	0.00%
PY049	Fiestas Tradicionales Arquitos	15,000.00	0.00%
PY050	Fiestas Tradicionales Bucareli	250,000.00	0.08%
PY051	Fiestas Tradicionales La Colgada	5,000.00	0.00%



PINAL
ES MÁGICO

"ANEXO 1"
Proyectos 2026

22

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
PY052	Fiestas Tradicionales Ciénega de San Juan	8,000.00	0.00%
PY053	Fiestas Tradicionales Derramadero de Bucareli	30,000.00	0.01%
PY054	Fiestas Tradicionales Durazno El Grande	5,000.00	0.00%
PY055	Fiestas Tradicionales El Arpa	5,000.00	0.00%
PY056	Fiestas Tradicionales El Carrizalito	5,000.00	0.00%
PY057	Fiestas Tradicionales El Durazno de San	5,000.00	0.00%
PY058	Fiestas Tradicionales El Gallo	10,000.00	0.00%
PY059	Fiestas Tradicionales El Limón	5,000.00	0.00%
PY060	Fiestas Tradicionales El Madroño	10,000.00	0.00%
PY061	Fiestas Tradicionales El Naranjo	5,000.00	0.00%
PY062	Fiestas Tradicionales El Pedregal	5,000.00	0.00%
PY063	Fiestas Tradicionales El Ranchito	80,000.00	0.03%
PY064	Fiestas Tradicionales El Timbre de Guadalupe	15,000.00	0.00%
PY065	Fiestas Tradicionales Epazotes Grandes	10,000.00	0.00%
PY066	Fiestas Tradicionales Escanelilla	250,000.00	0.08%
PY067	Fiestas Tradicionales Huajales	15,000.00	0.00%
PY068	Fiestas Tradicionales Huitolita	30,000.00	0.01%
PY069	Fiestas Tradicionales Joyas de Bucareli	5,000.00	0.00%
PY070	Fiestas Tradicionales Joyas del Real	5,000.00	0.00%
PY071	Fiestas Tradicionales la Meca	5,000.00	0.00%
PY072	Fiestas Tradicionales la Tinaja	20,000.00	0.01%
PY073	Fiestas Tradicionales la Troja	5,000.00	0.00%
PY074	Fiestas Tradicionales Llano de Huaxquilco	70,000.00	0.02%
PY075	Fiestas Tradicionales Loma larga	5,000.00	0.00%
PY076	Fiestas Tradicionales Los Pinos	10,000.00	0.00%
PY077	Fiestas Tradicionales Maby de los Reyes	10,000.00	0.00%
PY078	Fiestas Tradicionales Maguey Blanco	25,000.00	0.01%
PY079	Fiestas Tradicionales Mesa de Ramírez	5,000.00	0.00%
PY080	Fiestas Tradicionales Mesas de San José	5,000.00	0.00%
PY081	Fiestas Tradicionales Mesas de Santa Inés	20,000.00	0.01%
PY082	Fiestas Tradicionales Coatlán de los Ángeles	10,000.00	0.00%
PY083	Fiestas Tradicionales Pinal de Amoles	6,500,000.00	2.16%
PY084	Fiestas Tradicionales Puerto Colorado	5,000.00	0.00%
PY085	Fiestas Tradicionales Puerto del derramadero	15,000.00	0.00%
PY086	Fiestas Tradicionales Puerto del Rodezno	5,000.00	0.00%
PY087	Fiestas Tradicionales Quirambal	10,000.00	0.00%
PY088	Fiestas Tradicionales San Antonio El Pelón	8,000.00	0.00%
PY089	Fiestas Tradicionales San Isidro de Maguey Blanco	5,000.00	0.00%
PY090	Fiestas Tradicionales San Isidro de San Pedro	5,000.00	0.00%
PY091	Fiestas Tradicionales San Pedro El Viejo	50,000.00	0.02%
PY092	Fiestas Tradicionales San Pedro Escanela	350,000.00	0.12%

(23)



PINAL
ESCO Mágico

"ANEXO 1"
Proyectos 2026

CLAVE	NOMBRE	PRESUPUESTO	%
PY093	Fiestas Tradicionales Santa Águeda	550,000.00	0.18%
PY094	Fiestas Tradicionales Sauz de Guadalupe	75,000.00	0.02%
PY095	Fiestas Tradicionales Tonatico	20,000.00	0.01%
PY096	Gastos de Informe de Gobierno	1,000,000.00	0.33%
PY097	Otras Festividades Culturales	3,865,075.00	1.28%
PY098	Puentes de Esperanza: Apoyo Integral a Migrantes de Pinal	857,000.00	0.28%
PY099	Fiestas Tradicionales San Isidro Labrador de Vigas	5,000.00	0.00%
PY100	Fiestas Tradicionales Temazcales	15,000.00	0.00%
PY101	Fiestas Tradicionales Tres Cruces	5,000.00	0.00%
PY102	Becas Municipales "Superate 2026" Educación Básica	500,000.00	0.17%
PY103	Becas Municipales "Superate 2026" Universitarias	1,000,000.00	0.33%
PY104	Construyamos tu Casa (Mejoramiento de vivienda)	1,500,000.00	0.50%
PY105	Construyamos tu Casa (Autoproducción)	2,000,000.00	0.66%
PY106	Becas "Es Maravilloso Caminar Contigo" 2026	1,000,000.00	0.33%
PY107	Ayudas Sociales a Personas	8,733,504.00	2.90%
Total Presupuesto		301,226,738.00	100.00%



(24)


PINAL
 ES MÁGICO

"ANEXO 2"
Clasificación por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1000	Servicios Personales	\$115,664,144.00	38.40%
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$48,167,760.00	15.99%
1111	Diétas	\$5,232,003.00	1.74%
1131	Sueldos base al personal de carácter permanente	\$42,935,757.00	14.25%
1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$39,373,324.00	13.07%
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$0.00	0.00%
1221	Sueldos base al personal eventual	\$39,373,324.00	13.07%
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00	0.00%
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00	0.00%
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$24,595,187.00	8.17%
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$0.00	0.00%
1312	Prima Quinquenal	\$1,046,366.00	0.35%
1313	Prima de Antigüedad	\$0.00	0.00%
1321	Primas de vacaciones	\$2,134,508.00	0.71%
1322	Prima Dominical	\$0.00	0.00%
1323	Gratificación de fin de año	\$8,298,133.00	2.75%
1331	Horas extraordinarias	\$0.00	0.00%
1341	Compensaciones	\$13,116,180.00	4.35%
1351	Sobre haberes	\$0.00	0.00%
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	\$0.00	0.00%
1371	Honorarios especiales	\$0.00	0.00%
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$0.00	0.00%
1400	Seguridad Social	\$0.00	0.00%
1411	Aportaciones de seguridad social	\$0.00	0.00%
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$0.00	0.00%
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$0.00	0.00%
1441	Aportaciones para seguros	\$0.00	0.00%
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$3,527,873.00	1.17%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$0.00	0.00%
1521	Indemnizaciones	\$2,100,000.00	0.70%
1531	Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00	0.00%
1541	Prestaciones contractuales	\$0.00	0.00%
1542	Estímulo Día de la secretaría	\$0.00	0.00%
1544	Despensa	\$684,500.00	0.23%
1548	Becas escolares y Otras Prestaciones Contractuales	\$0.00	0.00%
1551	Apojos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00	0.00%
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$743,373.00	0.25%
1592	Vacaciones	\$0.00	0.00%
1593	Gastos Médicos	\$0.00	0.00%
1599	Subsidio ISR	\$0.00	0.00%
1600	Previsiones	\$0.00	0.00%
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$0.00	0.00%
1613	Otras Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00	0.00%
1700	Pago de Estímulos A Servidores Públicos	\$0.00	0.00%
1711	Estímulos	\$0.00	0.00%
1715	Estímulo Día de la secretaría	\$0.00	0.00%



PINAL
ES MÁS

"ANEXO 2"
Clasificación por Objeto del Gasto

(25)

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
1716	Estímulo Policias	\$0.00	0.00%
1721	Recompensas	\$0.00	0.00%
2000	Materiales y Suministros	\$27,173,571.00	9.02%
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,061,685.00	1.68%
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$2,039,475.00	0.68%
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$422,363.00	0.14%
2131	Material estadístico y geográfico	\$50,000.00	0.02%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$288,100.00	0.10%
2151	Material impreso e información digital	\$346,359.00	0.11%
2161	Material de limpieza	\$1,629,561.00	0.54%
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$235,000.00	0.08%
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$50,827.00	0.02%
2200	Alimentos y Utensilios	\$1,787,230.00	0.59%
2211	Productos alimenticios para personas	\$1,582,430.00	0.53%
2221	Productos alimenticios para animales	\$150,000.00	0.05%
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$54,800.00	0.02%
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	\$768,861.00	0.26%
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	\$0.00	0.00%
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$53,600.00	0.02%
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$32,392.00	0.01%
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$462,869.00	0.15%
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$0.00	0.00%
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	\$0.00	0.00%
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$170,000.00	0.06%
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$50,000.00	0.02%
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	\$0.00	0.00%
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$4,133,064.00	1.37%
2411	Productos minerales no metálicos	\$0.00	0.00%
2421	Cemento y productos de concreto	\$814,175.00	0.27%
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$50,000.00	0.02%
2441	Madera y productos de madera	\$441,229.00	0.15%
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00	0.00%
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,721,868.00	0.57%
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$227,678.00	0.08%
2481	Materiales complementarios	\$180,000.00	0.06%
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$698,114.00	0.23%
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$148,885.00	0.05%
2511	Productos químicos básicos	\$0.00	0.00%
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$6,000.00	0.00%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$114,000.00	0.04%
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$28,885.00	0.01%
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	0.00%
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	0.00%

(26)



"ANEXO 2"
Clasificación por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
2591	Otros productos químicos	\$0.00	0.00%
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$8,107,063.00	2.69%
2611	Gasolina Magna	\$8,032,583.00	2.67%
2612	Lubricantes y Aditivos	\$0.00	0.00%
2613	Diesel	\$0.00	0.00%
2614	Gasolina Premium	\$74,480.00	0.02%
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. y Arts depor	\$2,395,098.00	0.80%
2711	Vestuario y uniformes	\$2,064,756.00	0.69%
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$278,392.00	0.09%
2731	Artículos deportivos	\$50,000.00	0.02%
2741	Productos textiles	\$0.00	0.00%
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$1,950.00	0.00%
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	\$160,000.00	0.05%
2811	Sustancias y materiales explosivos	\$0.00	0.00%
2821	Materiales de seguridad pública	\$125,000.00	0.04%
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$35,000.00	0.01%
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$4,611,685.00	1.53%
2911	Herramientas menores	\$1,737,403.00	0.58%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$270,000.00	0.09%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$128,004.00	0.04%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$94,197.00	0.03%
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$100,000.00	0.03%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,969,581.00	0.65%
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	0.00%
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00	0.00%
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$312,500.00	0.10%
3000	Servicios Generales	\$41,994,162.00	13.94%
3100	Servicios Básicos	\$4,536,433.00	1.51%
3111	Energía eléctrica	\$1,736,752.00	0.58%
3112	Derecho de Alumbrado Público (D.A.P.)	\$1,305,600.00	0.43%
3121	Gas	\$0.00	0.00%
3131	Agua	\$0.00	0.00%
3141	Telefonía tradicional	\$541,890.00	0.18%
3151	Telefonía celular	\$3,200.00	0.00%
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$9,000.00	0.00%
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$939,991.00	0.31%
3181	Servicios postales y telegráficos	\$0.00	0.00%
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$0.00	0.00%
3200	Servicios de Arrendamiento	\$2,021,766.00	0.67%
3211	Arrendamiento de terrenos	\$80,000.00	0.03%
3221	Arrendamiento de edificios	\$0.00	0.00%
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$212,199.00	0.07%
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	0.00%
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$994,544.00	0.33%



PINAL
ES MÁGICO

"ANEXO 2"
Clasificación por Objeto del Gasto

(27)

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$540,115.00	0.18%
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$8,908.00	0.00%
3281	Arrendamiento financiero	\$0.00	0.00%
3291	Otros arrendamientos	\$186,000.00	0.06%
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$1,555,515.00	0.52%
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$729,425.00	0.24%
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00	0.00%
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00	0.00%
3341	Servicios de capacitación	\$735,400.00	0.24%
3342	Gastos de Transición	\$0.00	0.00%
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00	0.00%
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$53,800.00	0.02%
3371	Servicios de protección y seguridad	\$36,890.00	0.01%
3381	Servicios de vigilancia	\$0.00	0.00%
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00	0.00%
3392	Otros Servicios Profesionales	\$0.00	0.00%
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$737,075.00	0.24%
3411	Servicios financieros y bancarios	\$518,000.00	0.17%
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$0.00	0.00%
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$0.00	0.00%
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00	0.00%
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$200,000.00	0.07%
3461	Almacenaje, envase y embalaje	\$0.00	0.00%
3471	Fletes y maniobras	\$18,060.00	0.01%
3481	Comisiones	\$1,015.00	0.00%
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$0.00	0.00%
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$3,226,562.00	1.07%
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$538,586.00	0.18%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	0.00%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$128,647.00	0.04%
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	0.00%
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$2,528,639.00	0.84%
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	0.00%
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00	0.00%
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$13,890.00	0.00%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$16,800.00	0.01%
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$544,000.00	0.18%
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$150,000.00	0.05%
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$89,600.00	0.03%
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$22,400.00	0.01%
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00	0.00%

(28)


**PINAL
ES MÁGICO**

"ANEXO 2"
Clasificación por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$263,200.00	0.09%
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$18,800.00	0.01%
3691	Otros servicios de información	\$0.00	0.00%
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$450,560.00	0.15%
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	0.00%
3721	Pasajes terrestres	\$33,600.00	0.01%
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	\$0.00	0.00%
3741	Autotransporte	\$50,000.00	0.02%
3751	Viáticos en el país	\$226,560.00	0.08%
3761	Viáticos en el extranjero	\$100,000.00	0.03%
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	\$0.00	0.00%
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$40,400.00	0.01%
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	0.00%
3800	Servicios Oficiales	\$16,115,444.00	5.35%
3811	Gastos de ceremonial	\$1,055,000.00	0.35%
3821	Eventos Oficiales y Actividades Cívicas	\$7,731,610.00	2.57%
3822	Fiestas Patronales	\$7,256,230.00	2.41%
3823	Gastos de Feria	\$0.00	0.00%
3831	Congresos y convenciones	\$20,004.00	0.01%
3841	Exposiciones	\$0.00	0.00%
3851	Gastos de representación	\$52,600.00	0.02%
3900	Otros Servicios Generales	\$12,806,807.00	4.25%
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$80,000.00	0.03%
3921	Impuestos y derechos	\$0.00	0.00%
3922	Tenencias y Gastos de Verificación	\$43,134.00	0.01%
3931	Impuestos y derechos de importación	\$0.00	0.00%
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$3,213,098.00	1.07%
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$12,495.00	0.00%
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$26,800.00	0.01%
3971	Utilidades	\$0.00	0.00%
3981	Impuesto sobre nóminas	\$3,723,594.00	1.24%
3982	Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)	\$5,707,686.00	1.89%
3991	Otros servicios generales	\$0.00	0.00%
3993	Reintegro Obras	\$0.00	0.00%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$38,929,691.00	12.92%
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$15,061,273.00	5.00%
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$15,061,273.00	5.00%
4300	Subsidios y Subvenciones	\$250,000.00	0.08%
4311	Subsidios a la producción	\$250,000.00	0.08%
4321	Subsidios a la distribución	\$0.00	0.00%
4331	Subsidios a la inversión	\$0.00	0.00%
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$0.00	0.00%
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	\$0.00	0.00%
4361	Subsidios a la vivienda	\$0.00	0.00%
4371	Subvenciones al consumo	\$0.00	0.00%
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$0.00	0.00%
4391	Otros Subsidios	\$0.00	0.00%
4400	Ayudas Sociales	\$15,207,504.00	5.05%



PINAL
ES MÁGICO

29

"ANEXO 2"
Clasificación por Objeto del Gasto

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
4411	Ayudas sociales a personas	\$13,573,504.00	4.51%
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$1,604,000.00	0.53%
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$0.00	0.00%
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	\$0.00	0.00%
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$30,000.00	0.01%
4461	Ayudas sociales a cooperativas	\$0.00	0.00%
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$0.00	0.00%
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00	0.00%
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$8,410,914.00	2.79%
4511	Pensiones	\$2,402,114.00	0.80%
4521	Jubilaciones	\$6,008,800.00	1.99%
4591	Otras pensiones y jubilaciones	\$0.00	0.00%
4600	Transferencias A Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00	0.00%
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00	0.00%
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00	0.00%
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00	0.00%
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$0.00	0.00%
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$0.00	0.00%
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	\$0.00	0.00%
4800	Donativos	\$0.00	0.00%
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	0.00%
4821	Donativos a entidades federativas	\$0.00	0.00%
4831	Donativos a fideicomisos privados	\$0.00	0.00%
4841	Donativos a fideicomisos estatales	\$0.00	0.00%
4851	Donativos internacionales	\$0.00	0.00%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$5,123,171.00	1.70%
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,634,507.00	0.54%
5111	Mobiliario	\$345,000.00	0.11%
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$0.00	0.00%
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$123,184.00	0.04%
5141	Objetos de valor	\$0.00	0.00%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$1,117,323.00	0.37%
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$49,000.00	0.02%
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$565,008.00	0.19%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$230,000.00	0.08%
5221	Aparatos deportivos	\$125,000.00	0.04%
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$210,008.00	0.07%
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	0.00%
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00	0.00%
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00	0.00%
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	0.00%
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$2,751,816.00	0.91%
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$2,751,816.00	0.91%
5421	Carrocerías y remolques	\$0.00	0.00%
5431	Equipo aeroespacial	\$0.00	0.00%
5441	Equipo ferroviario	\$0.00	0.00%
5451	Embarcaciones	\$0.00	0.00%
5491	Otros equipos de transporte	\$0.00	0.00%



"ANEXO 2"
Clasificación por Objeto del Gasto

30

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
5500	Equipo de defensa y Seguridad	\$0.00	0.00%
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00	0.00%
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$86,840.00	0.03%
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00	0.00%
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	0.00%
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00	0.00%
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$50,000.00	0.02%
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$15,000.00	0.00%
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	0.00%
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	0.00%
5691	Otros equipos	\$21,840.00	0.01%
5900	Activos Intangibles	\$85,000.00	0.03%
5911	Software	\$35,000.00	0.01%
5921	Patentes	\$0.00	0.00%
5931	Marcas	\$0.00	0.00%
5941	Derechos	\$0.00	0.00%
5951	Concesiones	\$0.00	0.00%
5961	Franquicias	\$0.00	0.00%
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$50,000.00	0.02%
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	\$0.00	0.00%
5991	Otros activos intangibles	\$0.00	0.00%
6000	Inversión Pública	\$66,341,999.00	22.02%
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	\$63,416,882.00	21.05%
6111	Edificación habitacional	\$0.00	0.00%
6121	Edificación no habitacional	\$0.00	0.00%
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	0.00%
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$63,416,882.00	21.05%
6151	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	0.00%
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00	0.00%
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00	0.00%
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00	0.00%
6200	Obra Pública En Bienes Propios	\$2,925,117.00	0.97%
6211	Edificación habitacional	\$2,925,117.00	0.97%
6221	Edificación no habitacional	\$0.00	0.00%
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	0.00%
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	0.00%
6251	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	0.00%
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00	0.00%
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00	0.00%
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00	0.00%
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00	0.00%
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00	0.00%
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00	0.00%



PINAL
ESTADO DE MÉXICO

"ANEXO 2"
Clasificación por Objeto del Gasto

(3)

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO	%
9000	deuda Pública	\$6,000,000.00	1.99%
9100	Amortización de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9200	Intereses de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9300	Comisiones de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9400	Gastos de La deuda Pública	\$0.00	0.00%
9500	Costo Por Coberturas	\$0.00	0.00%
9600	Apoyos Financieros	\$0.00	0.00%
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$0.00	0.00%
9911	ADEFAS	\$6,000,000.00	1.99%
Presupuesto Total Proyectado		\$301,226,738.00	100.00%





PINAL
ES Aquí

"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	Servicios Personales	\$8,710,553.00	\$8,778,632.00	\$8,774,632.00	\$8,774,632.00	\$9,841,986.00	\$8,774,632.00	\$8,774,632.00	\$8,774,632.00	\$8,774,632.00	\$8,774,632.00	\$17,072,763.0	\$9,841,986.00
1100	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$4,014,112.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00	\$4,013,968.00
1111	Diátes	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00	\$436,000.00
1131	Sueldo base al personal de carácter permanente	\$3,578,109.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00	\$3,577,968.00
1200	Remuneración Al Personal de Carácter Transitorio	\$3,221,901.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00
1211	Honorarios stimulante a salarios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1221	Sueldo base al personal eventual	\$3,221,901.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00	\$3,286,493.00
1231	Recuperaciones por servicios de carácter social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1241	Recuperaciones a los representantes de los trabajadores o de los parientes en la Junta de Conciliación Arbitral	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,180,401.00	\$1,180,195.00	\$1,180,195.00	\$1,180,195.00	\$1,180,195.00	\$1,180,195.00	\$1,180,195.00	\$1,180,195.00	\$1,180,195.00	\$1,180,195.00	\$9,473,328.00	\$2,247,449.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1312	Prima Quintuplicial	\$87,754.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00	\$87,192.00
1313	Prima de Antigüedad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1321	Primas de vacaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1322	Prima Dominical	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1323	Gratificación fin de año	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1331	Horas extraordinarias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1341	Compensaciones	\$1,093,147.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00	\$1,093,003.00
1351	Sobre haberes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1361	Adiciones de término, de mando, por combate, de vuelo y de técnico especial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1371	Honorarios especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1400	Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1411	Aportaciones de seguridad social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1421	Aportaciones a fondo de vivienda	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1441	Aportaciones para aegurado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$293,437.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00	\$293,976.00
1511	Gastos para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1521	Indemnizaciones	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00	\$175,000.00



(32)



**PINAL
ESTADO DE MÉJICO**

"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1531	Prestaciones y haberes de retiro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1541	Prestaciones contractuales:	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1542	Estímulo: Día de la secretaría	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1544	Desperita	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00	\$57,093.00
1548	Becas escolares y Otras Prestaciones Contractuales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00	\$61,939.00
1592	Vacaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1593	Gastos Médicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1599	Subsidio ISR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1600	Prediciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1611	Predicciones de carácter laboral, económicas y de seguridad social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1613	Otras Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1700	Pago de Estímulos A Servidores Públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1711	Estímulos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1715	Estímulo: Día de la secretaría	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1721	Estímulo Políticas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000	Materiales Y Suministros	\$2,398,123.00	\$2,082,646.00	\$2,286,218.00	\$2,286,307.00	\$2,192,218.00	\$2,199,086.00	\$2,179,439.00	\$2,983,686.00	\$2,179,439.00	\$2,199,086.00	\$2,179,439.00	\$2,199,086.00
2100	Materiales de Administración: Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$443,623.00	\$364,311.00	\$406,645.00	\$422,094.00	\$385,809.00	\$409,310.00	\$398,589.00	\$409,310.00	\$398,589.00	\$615,310.00	\$398,589.00	\$409,310.00
2111	Materiales, Utensilios y equipos menores de oficina	\$185,028.00	\$182,998.00	\$148,489.00	\$189,422.00	\$148,492.00	\$184,555.00	\$153,356.00	\$184,585.00	\$153,356.00	\$153,356.00	\$184,585.00	\$184,585.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$90,280.00	\$19,465.00	\$36,928.00	\$22,796.00	\$26,928.00	\$12,796.00	\$14,938.00	\$22,796.00	\$16,928.00	\$134,960.00	\$14,938.00	\$22,796.00
2131	Materiales estadísticos y geográficos	\$4,653.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$21,223.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00	\$21,207.00
2151	Materiale impreso e información digital	\$79,161.00	\$27,358.00	\$37,002.00	\$27,288.00	\$29,167.00	\$27,358.00	\$29,162.00	\$27,358.00	\$28,162.00	\$27,258.00	\$27,258.00	\$27,258.00
2161	Materiales y útiles de limpieza	\$134,397.00	\$129,734.00	\$134,394.00	\$129,734.00	\$129,734.00	\$129,734.00	\$129,734.00	\$129,734.00	\$129,734.00	\$129,734.00	\$129,734.00	\$129,734.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$19,519.00	\$19,583.00	\$19,593.00	\$19,583.00	\$19,583.00	\$19,583.00	\$19,583.00	\$19,583.00	\$19,583.00	\$19,583.00	\$19,583.00	\$19,583.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$9,794.00	\$0.00	\$1,065.00	\$7,927.00	\$1,065.00	\$0.00	\$9,792.00	\$0.00	\$9,792.00	\$0.00	\$9,792.00	\$0.00
2200	Alimentación Y Bebidas	\$145,791.00	\$122,944.00	\$155,779.00	\$122,414.00	\$111,339.00	\$122,944.00	\$115,809.00	\$122,944.00	\$122,944.00	\$131,809.00	\$122,944.00	\$131,809.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$152,465.00	\$114,510.00	\$140,405.00	\$119,080.00	\$118,005.00	\$114,610.00	\$121,475.00	\$114,610.00	\$122,475.00	\$121,610.00	\$121,475.00	\$121,610.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
2231	Utillidades para el servicio de alimentación	\$828.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00	\$834.00



PINAL
ES
MÁS

"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2300	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	\$58,592.00	\$45,314.00	\$58,559.00	\$45,314.00	\$58,559.00	\$45,314.00	\$58,559.00	\$45,314.00	\$58,559.00	\$45,314.00	\$58,559.00	\$45,314.00
2311	Productos alimenticios, aperitivos y forestales adquiridos como materia prima	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$51,663.00	\$51,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	\$54,568.00	\$834.00	\$4,664.00	\$834.00	\$4,564.00	\$834.00	\$4,564.00	\$834.00	\$4,564.00	\$834.00	\$4,564.00	\$834.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, cartón y prima	\$34,003.00	\$24,481.00	\$33,996.00	\$24,481.00	\$33,996.00	\$24,481.00	\$33,996.00	\$24,481.00	\$33,996.00	\$24,481.00	\$33,996.00	\$24,481.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2361	Productos metálicos y basura de mineral no metálico adquirido como materia prima	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$14,174.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00	\$14,166.00
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00
2391	Otro producto adquirido como materia prima	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$341,107.00	\$390,811.00	\$330,011.00	\$341,070.00	\$390,811.00	\$341,070.00	\$390,811.00	\$341,070.00	\$390,811.00	\$341,070.00	\$390,811.00	\$341,070.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2421	Cemento y productos de cemento	\$67,847.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00	\$67,848.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$54,174.00	\$44,166.00	\$44,166.00	\$54,166.00	\$44,166.00	\$44,166.00	\$54,166.00	\$44,166.00	\$44,166.00	\$44,166.00	\$44,166.00	\$44,166.00
2441	Madera y productos de madera	\$27,433.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00	\$27,436.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$143,511.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00	\$143,487.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$18,975.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00	\$18,973.00
2481	Materiales complementarios	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$64,167.00	\$53,901.00	\$64,160.00	\$53,901.00	\$64,160.00	\$53,901.00	\$64,160.00	\$53,901.00	\$64,160.00	\$53,901.00	\$64,160.00	\$53,901.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$21,397.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00	\$12,468.00
2511	Productos químicos básicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otras agroquímicos	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00	\$500.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00	\$59,500.00
2541	Materiales, accesorios y suministros de oficina	\$2,397.00	\$2,405.00	\$2,408.00	\$2,408.00	\$2,408.00	\$2,408.00	\$2,408.00	\$2,408.00	\$2,408.00	\$2,408.00	\$2,408.00	\$2,408.00
2551	Laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2561	Filtros sintéticos, plásticos y derivados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2591	Otros productos químicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2600	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$706,460.00	\$638,061.00	\$692,771.00	\$706,478.00	\$636,771.00	\$696,771.00	\$646,479.00	\$696,771.00	\$646,479.00	\$696,479.00	\$696,771.00	\$646,479.00
2611	Gasoil/Magia	\$700,257.00	\$651,185.00	\$588,564.00	\$700,272.00	\$590,564.00	\$580,564.00	\$640,272.00	\$590,564.00	\$640,272.00	\$590,564.00	\$640,272.00	\$590,564.00
2612	Lubricantes y Aditivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2613	Diesel	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



**PINAL
ES
MÁGICO**

**"ANEXO 3"
Clasificación Funcional**

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2014	Gasolina Premium	\$6,203.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00	\$6,207.00
2700	Vestuario, Blancos y Prendas de Prot. Y Arts deport.	\$195,885.00	\$172,223.00	\$221,918.00	\$172,223.00	\$195,885.00	\$172,223.00	\$195,885.00	\$172,223.00	\$195,885.00	\$172,223.00	\$195,885.00	\$172,223.00
2711	Vestuario Y uniformes	\$169,921.00	\$151,250.00	\$195,975.00	\$151,250.00	\$169,915.00	\$151,250.00	\$169,915.00	\$151,250.00	\$169,915.00	\$151,250.00	\$169,915.00	\$151,250.00
2721	Prendas de deportación y protección personal	\$21,341.00	\$16,666.00	\$21,331.00	\$16,666.00	\$21,331.00	\$16,666.00	\$21,331.00	\$16,666.00	\$21,331.00	\$16,666.00	\$21,331.00	\$16,666.00
2731	Artículos deportivos	\$4,183.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00	\$4,167.00
2741	Productos textiles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$410.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
2800	Material y Suministros para Seguridad	\$13,348.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00	\$13,332.00
2811	Sustancias y materiales explosivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2821	Maquinaria de seguridad pública	\$10,424.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00	\$10,416.00
2831	Prendas de protección para la seguridad pública y nacional	\$2,924.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00
2890	Herramientas, Refacciones y Accesorios	\$390,980.00	\$377,640.00	\$377,640.00	\$390,973.00	\$390,973.00	\$377,640.00	\$390,973.00	\$377,640.00	\$390,973.00	\$377,640.00	\$390,973.00	\$377,640.00
2911	Herramientas menores	\$151,451.00	\$138,117.00	\$138,117.00	\$151,450.00	\$138,117.00	\$151,450.00	\$138,117.00	\$151,450.00	\$138,117.00	\$151,450.00	\$138,117.00	\$151,450.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$22,511.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00	\$22,499.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$10,656.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00	\$10,668.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$7,847.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00	\$7,850.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico de laboratorio	\$8,337.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00	\$8,330.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$164,140.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00	\$164,131.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$26,038.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00	\$26,042.00
3000	Servicios Generales	\$9,517,373.00	\$2,513,538.00	\$10,914,714.00	\$2,355,597.00	\$2,331,714.00	\$2,133,432.00	\$2,338,562.00	\$2,076,220.00	\$2,898,583.00	\$2,863,020.00	\$1,953,367.00	\$3,077,010.00
3100	Servicios Básicos	\$385,992.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00	\$383,483.00
3111	Energía eléctrica	\$155,430.00	\$137,082.00	\$137,082.00	\$135,437.00	\$137,082.00	\$135,437.00	\$137,082.00	\$135,437.00	\$137,082.00	\$135,437.00	\$137,082.00	\$135,437.00
3112	Derecho de Alumbrado Público (D.A.P.)	\$109,087.00	\$108,593.00	\$108,593.00	\$109,087.00	\$108,593.00	\$109,087.00	\$108,593.00	\$109,087.00	\$108,593.00	\$109,087.00	\$108,593.00	\$109,087.00
3121	Gas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3131	Agua	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3141	Teléfono tradicional	\$46,134.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00	\$44,456.00
3151	Teléfono celular	\$224.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00	\$266.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00	\$750.00

104 DE 110
PINOTEPAN
AYUNTAMIENTO



PINAL
ES
Técnico

"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$84,317.00	\$72,334.00	\$72,334.00	\$84,334.00	\$72,334.00	\$84,334.00	\$72,334.00	\$84,334.00	\$72,334.00	\$84,334.00	\$84,334.00	\$84,334.00	
3181	Servicios portátiles y telegrafícos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
(36)														
3200 Servicio de Arrendamiento														
3211	Arrendamiento de terrenos	\$245,480.00	\$103,287.00	\$159,287.00	\$195,486.00	\$103,287.00	\$186,620.00	\$111,193.00	\$186,620.00	\$112,193.00	\$286,620.00	\$111,193.00	\$186,620.00	\$112,193.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$56,674.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo, educacional y recreativo	\$8,388.00	\$7,999.00	\$8,382.00	\$7,999.00	\$7,999.00	\$8,382.00	\$7,999.00	\$7,999.00	\$8,382.00	\$7,999.00	\$8,382.00	\$7,999.00	\$7,999.00
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$107,875.00	\$57,879.00	\$57,879.00	\$107,879.00	\$57,879.00	\$107,879.00	\$57,879.00	\$107,879.00	\$57,879.00	\$107,879.00	\$57,879.00	\$107,879.00	\$57,879.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$46,358.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$46,356.00	\$25,000.00	\$46,356.00	\$25,000.00	\$46,356.00	\$25,000.00	\$46,356.00	\$25,000.00	\$46,356.00	\$25,000.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$75,000.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00	\$743.00
3281	Arrendamiento financiero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3291	Otros arrendamientos	\$75,000.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00
3300 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Y Otros Servicios														
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$64,545.00	\$58,000.00	\$58,100.00	\$64,545.00	\$58,100.00	\$58,100.00	\$58,100.00	\$58,100.00	\$58,100.00	\$58,100.00	\$58,100.00	\$58,100.00	\$58,100.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividad es racionalizada	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos técnicos y en tecnologías de la información	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3341	Servicios de capacitación	\$61,798.00	\$61,787.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00	\$61,782.00
3342	Gastos de Transición	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopia e impresión	\$4,481.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00	\$4,483.00
3371	Servicios de protección y seguridad	\$7,728.00	\$0.00	\$0.00	\$7,378.00	\$0.00	\$0.00	\$7,378.00	\$0.00	\$7,378.00	\$0.00	\$7,378.00	\$0.00	\$7,378.00
3381	Servicios de vigilancia	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3392	Otros Servicios Profesionales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3400 Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales														
3411	Servicios financieros y bancarios	\$5,837.00	\$5,833.00	\$5,833.00	\$5,833.00	\$5,833.00	\$5,833.00	\$5,833.00	\$5,833.00	\$5,833.00	\$453,833.00	\$5,833.00	\$5,833.00	\$5,833.00
3421	Servicios de cobertura, investigación crediticia y similar	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3431	Servicio de recaudación, trámite y custodia de valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y finanzas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$16,674.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00	\$16,666.00



**PINAL
ES
Pinjal de Arriba**

"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3461	Almacenaje, envase y embalaje	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3471	Fletes y maniobras	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00	\$1,595.00
3481	Comisiones	\$203.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$203.00	\$0.00	\$203.00	\$0.00
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3500	Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$271,984.00	\$266,294.00	\$269,094.00	\$269,094.00	\$266,294.00	\$271,993.00	\$266,294.00	\$271,993.00	\$266,294.00	\$271,993.00	\$266,294.00	\$266,294.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$4,484.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00	\$4,482.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$10,727.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00	\$10,720.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de información	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$210,758.00	\$210,692.00	\$210,692.00	\$210,758.00	\$210,692.00	\$210,692.00	\$210,692.00	\$210,692.00	\$210,692.00	\$210,692.00	\$210,692.00	\$210,692.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,778.00	\$0.00	\$0.00	\$2,778.00	\$0.00	\$0.00	\$2,778.00	\$0.00	\$2,778.00	\$0.00	\$2,778.00	\$0.00
3591	Servicios de jardinería y limpieza	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00
3600	Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	\$18,937.00	\$19,393.00	\$24,593.00	\$13,333.00	\$18,933.00	\$19,393.00	\$13,333.00	\$18,933.00	\$19,393.00	\$18,933.00	\$13,333.00	\$13,333.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios gubernamentales	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$12,500.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de medios comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3631	Servicios de creatividad, producción y producción de contenidos, excepción internet	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,490.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3651	Servicios de la industria lúmina, del sonido y del video	\$5,600.00	\$0.00	\$11,200.00	\$0.00	\$5,600.00	\$0.00	\$5,600.00	\$0.00	\$5,600.00	\$224,000.00	\$5,600.00	\$0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$837.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00	\$833.00
3671	Otros servicios de información	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3700	Servicio de Tránsito Vial	\$32,971.00	\$32,891.00	\$32,948.00	\$32,831.00	\$32,831.00	\$32,943.00	\$32,831.00	\$32,943.00	\$32,831.00	\$32,943.00	\$32,831.00	\$32,831.00
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3721	Pasajes terrestres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3731	Pasajes marítimos, acuáticos y fluviales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3741	Autotransporte	\$4,174.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00
3751	Viajes en el país	\$18,960.00	\$18,892.00	\$18,944.00	\$18,892.00	\$18,944.00	\$18,892.00	\$18,944.00	\$18,892.00	\$18,944.00	\$18,892.00	\$18,944.00	\$18,892.00



PINAL
Ayúdame

"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBRAZO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
														38
3761.	Vacaciones en el extranjero	\$8,337.00	\$8,331.00	\$8,333.00	\$8,333.00	\$8,333.00	\$8,333.00	\$8,333.00	\$8,333.00	\$8,333.00	\$8,333.00	\$8,333.00	\$8,333.00	
3771.	Gastos de imbabacán y traslado de menaje	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3781.	Servicio integral de traslado y hospedaje	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	
3791.	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3800.	Servicios Oficiales	\$8,025,029.00	\$784,401.00	\$6,185,801.00	\$779,092.00	\$666,401.00	\$216,401.00	\$354,052.00	\$666,401.00	\$1,104,052.00	\$666,401.00	\$104,052.00	\$1,166,401.00	
3811.	Gastos de ceremonial	\$4,576.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	\$4,584.00	
3821.	Eventos Oficiales y Actividades Cívicas	\$75,364.00	\$205,766.00	\$6,370,665.00	\$325,371.00	\$305,766.00	\$55,766.00	\$75,371.00	\$35,766.00	\$75,371.00	\$35,766.00	\$75,371.00	\$55,766.00	
3822.	Fiestas Patrias	\$2,939,065.00	\$585,000.00	\$1,802,900.00	\$43,046.00	\$585,000.00	\$150,000.00	\$268,466.00	\$18,046.00	\$18,046.00	\$18,046.00	\$18,046.00	\$1,000,000.00	
3823.	Gastos de Feria	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3831.	Congresos y Convenciones	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	\$1,667.00	
3841.	Exposiciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3851.	Gastos de representación	\$4,376.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	\$4,384.00	
3900.	Otros Servicios Generales	\$1,395,089.00	\$825,040.00	\$1,731,916.00	\$907,044.00	\$1,731,916.00	\$984,601.00	\$1,000,000.00	\$987,049.00	\$12,659.00	\$94,185.00	\$867,957.00	\$988,179.00	
3911.	Servicios suministros y de cementerios	\$6,674.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	\$6,666.00	
3921.	Impuestos y derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3922.	Tenencias y Sanciones de Verificación	\$3,589.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	\$3,595.00	
3931.	Impuestos y derechos de importación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3941.	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$475.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$12,223.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	
3951.	Penas, multas, sanciones y actualizaciones	\$2,499.00	\$0.00	\$0.00	\$2,499.00	\$0.00	\$0.00	\$2,499.00	\$0.00	\$0.00	\$2,499.00	\$0.00	\$2,499.00	
3961.	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3971.	Utilidades	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3981.	Impuesto sobre nóminas	\$310,019.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	\$310,325.00	
3982.	Impuesto Sobre la Renta (ISR.)	\$1,021,433.00	\$104,454.00	\$1,011,230.00	\$184,589.00	\$1,011,230.00	\$174,015.00	\$277,347.00	\$266,893.00	\$277,347.00	\$286,083.00	\$544,872.00	\$867,938.00	
3983.	Otros servicios generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3993.	Reintegro Obras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
4000.	Transferencias, Adquisiciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,590,349.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	\$2,754,486.00	
4100.	Transferencias internas y Ajustaciones al Sector Público	\$1,295,107.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	\$1,295,106.00	
4151.	Transferencias internas otorgadas a entidades parastatales no empresas y no financieras	\$1,255,107.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	\$1,255,106.00	
4300.	Subsidios y Subvenciones	\$20,837.00	\$20,831.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	
4311.	Subsidios a la producción	\$20,837.00	\$20,831.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	\$20,833.00	
4321.	Subsidios a la distribución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
4331.	Subsidios a la inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
4341.	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
4351.	Subsidios para cubrir diferencias de tasas de interés	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
4361.	Subsidios a la vivienda	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	



PINAL
ES
Méjico

"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4371	Subvenciones al consumo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4391	Otros subsidios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4400	Ayudas Sociales	\$561,894.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00	\$785,970.00
4411	Ayudas a personas	\$550,660.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00	\$774,804.00
4421	Becas o otras ayudas para programas de capacitación	\$8,674.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00	\$8,666.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas y académicas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$692,567.00	\$692,577.00	\$792,577.00	\$692,577.00	\$692,577.00	\$692,577.00	\$692,577.00	\$692,577.00	\$692,577.00	\$692,577.00	\$692,577.00	\$692,577.00
4511	Pensiones	\$191,841.00	\$191,843.00	\$291,843.00	\$191,843.00	\$191,843.00	\$191,843.00	\$191,843.00	\$191,843.00	\$191,843.00	\$191,843.00	\$191,843.00	\$191,843.00
4521	Jubilaciones	\$500,726.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00	\$500,734.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Mecanismos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades parastatales no imparciales y no financieras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades parastatales empresariales no financieras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4661	Transferencias a fideicomisos de las instituciones públicas Municipales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4680	Donativos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4821	Donativos a entidades federaativas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4831	Donativos a fideicomisos privados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4841	Donativos a fideicomisos estatales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4851	Donativos internacionales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	Bienes Materiales, Inmuebles e Intangibles	\$451,211.00	\$397,080.00	\$412,010.00	\$436,246.00	\$412,010.00	\$436,246.00	\$412,010.00	\$436,246.00	\$412,010.00	\$436,246.00	\$412,010.00	\$436,246.00



PINAL
ESTADO DE JALISCO

"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
S100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$158,373.00	\$108,444.00	\$123,374.00	\$143,444.00								
5111	Mobiliario	\$35,761.00	\$23,789.00	\$23,789.00	\$33,495.00	\$23,789.00	\$33,495.00	\$23,789.00	\$33,495.00	\$23,789.00	\$33,495.00	\$23,789.00	\$33,495.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	\$14,994.00	\$0.00	\$14,994.00	\$0.00	\$14,994.00	\$0.00	\$14,994.00	\$0.00	\$14,994.00	\$0.00	\$14,994.00	\$0.00
5141	Objetos de valor	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5151	Equipo de computo y de tecnología de la información	\$105,602.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00	\$80,611.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$4,076.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00	\$4,084.00
S200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$47,093.00											
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$19,174.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00	\$19,166.00
5221	Aparatos deportivos	\$10,413.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00	\$10,417.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$17,508.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00	\$17,500.00
5291	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
S300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00											
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
S400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$228,318.00											
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00	\$229,318.00
5421	Carrocerías y remolques	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5431	Equipo aeroespacial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5441	Equipo ferroviario	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5451	Embarcaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5491	Otros equipos de transporte	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
S500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00											
5511	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
S600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$7,284.00											
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5641	Sistema de aire condicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	\$4,174.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00	\$4,166.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5691	Otros equipos	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00	\$1,820.00



"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
5900	Activos intangibles	\$9,181.00	\$4,999.00	\$9,165.00	\$4,999.00	\$9,165.00	\$4,999.00	\$9,165.00	\$4,999.00	\$9,165.00	\$4,999.00	\$9,165.00	\$4,999.00
5911	Software	\$2,924.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00	\$2,916.00
5921	Planteles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5931	Marcas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5941	Derechos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5951	Concesiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5961	Franchises	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$6,257.00	\$2,083.00	\$6,249.00	\$2,083.00	\$6,249.00	\$2,083.00	\$6,249.00	\$2,083.00	\$6,249.00	\$2,083.00	\$6,249.00	\$2,083.00
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5991	Otros activos intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$5,284,742.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00
6100	Obras Públicas En Bienes del Dominio Público	\$5,284,742.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00
6110	Edificación Habitacional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6121	Edificación no habitacional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6141	División de terreno y construcción de obras de urbanización	\$5,284,742.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00	\$5,284,740.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6151	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6181	Trabajos de asentados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6200	Obras Públicas En Bienes Privados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6211	Edificación Habitacional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6221	Edificación no habitacional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6241	División de terreno y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6251	Construcción de vías de comunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6281	Trabajos de asentados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6311	Estudios, formulación, evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



"ANEXO 3"
Clasificación Funcional

CLAVE	OBJETO DEL GASTO	Presupuesto Total Proyectado											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	déficit Pública	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
9100	Amortización de la deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9220	Intereses de la deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9300	Comisiones de la deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9400	Gastos de la deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9500	Cobro Por Coberturas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9600	Ayudas Financieras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900	Adelantos de Ejercicios Anteriores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9911	ADIFAS	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
		\$16,322,345.0	\$13,326,200.0	\$12,006,800.0	\$23,341,918.0	\$23,168,285.0	\$25,069,421.0	\$26,161,214.0	\$24,144,955.0	\$22,303,592.0	\$23,130,610.0	\$29,657,377.0	\$21,593,454.0



PINAL
ES MÁGICO

"ANEXO 4"
Clasificación Funcional

43

Partida	Función	Presupuesto	%
1000	GOBIERNO	101,483,275.00	33.69%
1100	LEGISLACIÓN	6,980,472.00	2.32%
1111	Legislación	0.00	0.00%
1112	Ayuntamiento	6,980,472.00	2.32%
1121	Fiscalización	0.00	0.00%
1200	JUSTICIA	0.00	0.00%
1211	Impartición de Justicia	0.00	0.00%
1221	Procuración de Justicia	0.00	0.00%
1231	Reclusión y Readaptación Social	0.00	0.00%
1241	Derechos Humanos	0.00	0.00%
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	23,636,692.00	7.85%
1311	Presidencia / Gobernatura	22,707,021.00	7.54%
1321	Política Interior	0.00	0.00%
1331	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00	0.00%
1341	Función Pública	0.00	0.00%
1342	Órgano Interno de Control	929,671.00	0.31%
1351	Asuntos Jurídicos	0.00	0.00%
1361	Organización de Procesos Electorales	0.00	0.00%
1371	Población	0.00	0.00%
1381	Territorio	0.00	0.00%
1391	Otros	0.00	0.00%
1400	RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00%
1411	Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	42,287,110.00	14.04%
1511	Asuntos Financieros	0.00	0.00%
1521	Asuntos Hacendarios	42,287,110.00	14.04%
1600	SEGURIDAD NACIONAL	0.00	0.00%
1611	Defensa	0.00	0.00%
1621	Marina	0.00	0.00%
1631	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00	0.00%
1700	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	28,579,001.00	9.49%
1711	Policía	18,138,401.00	6.02%
1721	Protección Civil	10,440,600.00	3.47%
1731	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00	0.00%
1741	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00%
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00%
1811	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00	0.00%
1812	Registro Civil	0.00	0.00%
1821	Servicios Estadísticos	0.00	0.00%
1831	Servicios de Comunicación y Medios	0.00	0.00%
1841	Acceso a la información Pública Gubernamental	0.00	0.00%
1851	Otros	0.00	0.00%
2000	DESARROLLO SOCIAL	185,428,759.00	61.56%
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,189,786.00	0.39%
2111	Ordenación de Desechos	0.00	0.00%
2121	Administración del Agua	0.00	0.00%
2131	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00	0.00%
2141	Reducción de la Contaminación	0.00	0.00%
2151	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00	0.00%
2161	Otros de Protección Ambiental	1,189,786.00	0.39%
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	128,215,233.00	42.56%
2211	Urbanización	0.00	0.00%



**PINAL
ES Mágico**

**"ANEXO 4"
Clasificación Funcional**

44

Partida	Función	Presupuesto	%
2221	Desarrollo Comunitario	88,978,844.00	29.54%
2231	Abastecimiento de Agua	0.00	0.00%
2241	Alumbrado Público	3,094,235.00	1.03%
2251	Vivienda	3,500,000.00	1.16%
2261	Servicios Comunales	32,642,154.00	10.84%
2271	Desarrollo Regional	0.00	0.00%
2300	SALUD	0.00	0.00%
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00	0.00%
2321	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00	0.00%
2331	Generación de Recursos para la Salud	0.00	0.00%
2341	Rectoría del Sistema de Salud	0.00	0.00%
2351	Protección Social en Salud	0.00	0.00%
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	23,098,055.00	7.67%
2411	Deporte y Recreación	4,237,842.00	1.41%
2412	Deporte	0.00	0.00%
2421	Cultura	18,860,213.00	6.26%
2431	Radio, Televisión y Editoriales	0.00	0.00%
2441	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
2500	EDUCACIÓN	7,628,739.00	2.53%
2511	Educación Básica	7,444,679.00	2.47%
2521	Educación Media Superior	0.00	0.00%
2531	Educación Superior	0.00	0.00%
2541	Posgrado	0.00	0.00%
2551	Educación para Adultos	0.00	0.00%
2561	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	184,060.00	0.06%
2562	Becas Educativas	0.00	0.00%
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	23,794,777.00	7.90%
2611	Enfermedad e Incapacidad	0.00	0.00%
2621	Edad Avanzada	0.00	0.00%
2631	Familia e Hijos	15,061,273.00	5.00%
2641	Desempleo	0.00	0.00%
2651	Alimentación y Nutrición	0.00	0.00%
2661	Apoyo Social para la Vivienda	0.00	0.00%
2671	Indígenas	0.00	0.00%
2681	Otros Grupos Vulnerables	0.00	0.00%
2691	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	8,733,504.00	2.90%
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,502,169.00	0.50%
2711	Otros Asuntos Sociales	1,502,169.00	0.50%
3000	DESARROLLO ECONÓMICO	8,314,704.00	2.76%
3100	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00	0.00%
3111	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00	0.00%
3121	Asuntos Laborales Generales	0.00	0.00%
3200	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,590,324.00	1.19%
3211	Agropecuaria	3,590,324.00	1.19%
3221	Silvicultura	0.00	0.00%
3231	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
3241	Agroindustrial	0.00	0.00%
3251	Hidroagrícola	0.00	0.00%
3261	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00	0.00%
3300	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00	0.00%
3311	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00	0.00%
3321	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00	0.00%
3331	Combustibles Nucleares	0.00	0.00%



**PINAL
ES Mágico**

Gobernación Municipal de Pinal de Arriba 2018-2021

**"ANEXO 4"
Clasificación Funcional**

(45)

Partida	FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
3341	Otros Combustibles	0.00	0.00%
3351	Electricidad	0.00	0.00%
3361	Energía no Eléctrica	0.00	0.00%
3400	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00%
3411	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	0.00	0.00%
3421	Manufacturas	0.00	0.00%
3431	Construcción	0.00	0.00%
3500	TRANSPORTE	0.00	0.00%
3511	Transporte por Carretera	0.00	0.00%
3521	Transporte por Agua y Puertos	0.00	0.00%
3531	Transporte por Ferrocarril	0.00	0.00%
3541	Transporte Aéreo	0.00	0.00%
3551	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00	0.00%
3561	Otros Relacionados con Transporte	0.00	0.00%
3600	COMUNICACIONES	0.00	0.00%
3611	Comunicaciones	0.00	0.00%
3700	TURISMO	4,724,380.00	1.57%
3711	Turismo	4,724,380.00	1.57%
3721	Hoteles y Restaurantes	0.00	0.00%
3800	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00	0.00%
3811	Investigación Científica	0.00	0.00%
3821	Desarrollo Tecnológico	0.00	0.00%
3831	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00	0.00%
3841	Innovación	0.00	0.00%
3900	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	0.00%
3911	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00	0.00%
3921	Otras Industrias	0.00	0.00%
3931	Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	6,000,000.00	1.99%
4100	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	0.00%
4111	Deuda Pública Interna	0.00	0.00%
4121	Deuda Pública Externa	0.00	0.00%
4200	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00	0.00%
4211	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4221	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4231	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4300	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00%
4311	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
4321	Apoyos IPAB	0.00	0.00%
4331	Banca de Desarrollo	0.00	0.00%
4341	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00	0.00%
4400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	6,000,000.00	1.99%
4411	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	6,000,000.00	1.99%
Total Presupuesto		301,226,738.00	100.00%



“ANEXO 5”
Clasificación por Objeto de Gasto LDFEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

46

Concepto (c)	Egresos	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	207,686,927.00	68.95%
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	102,319,713.00	33.97%
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	42,778,332.00	14.20%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	34,302,140.00	11.39%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	22,125,038.00	7.34%
a4) Seguridad Social	0.00	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,114,203.00	1.03%
a6) Previsiones	0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	20,857,766.00	6.92%
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,900,685.00	1.63%
b2) Alimentos y Utensilios	1,397,230.00	0.46%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	768,861.00	0.26%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,286,204.00	0.76%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	92,885.00	0.03%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,817,068.00	1.93%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,543,148.00	0.51%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,051,685.00	1.35%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	36,677,402.00	12.18%
c1) Servicios Básicos	5,342,585.00	1.77%
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,011,115.00	0.34%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	467,075.00	0.16%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,666,562.00	0.55%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	544,000.00	0.18%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	394,560.00	0.13%
c8) Servicios Oficiales	16,115,444.00	5.35%
c9) Otros Servicios Generales	11,136,061.00	3.70%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	38,875,691.00	12.91%
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	15,061,273.00	5.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	250,000.00	0.08%
d4) Ayudas Sociales	15,153,504.00	5.03%
d5) Pensiones y Jubilaciones	8,410,914.00	2.79%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%
d8) Donativos	0.00	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	2,956,355.00	0.98%
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	1,449,507.00	0.48%
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	285,008.00	0.09%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	1,050,000.00	0.35%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	86,840.00	0.03%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00%
e9) Activos Intangibles	85,000.00	0.03%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00%
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00%



"ANEXO 5"
Clasificación por Objeto de Gasto LDFEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

Concepto (c)	Egresos	%
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00%
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	6,000,000.00	1.99%
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,000,000.00	1.99%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	93,539,811.00	31.05%
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	13,344,431.00	4.43%
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,389,428.00	1.79%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,071,184.00	1.68%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,470,149.00	0.82%
a4) Seguridad Social	0.00	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	413,670.00	0.14%
a6) Previsiones	0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	6,315,805.00	2.10%
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	161,000.00	0.05%
b2) Alimentos y Utensilios	390,000.00	0.13%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,846,860.00	0.61%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	56,000.00	0.02%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,289,995.00	0.76%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	851,950.00	0.28%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	160,000.00	0.05%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	560,000.00	0.19%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	5,316,760.00	1.77%
c1) Servicios Básicos	1,215,614.00	0.40%
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	544,400.00	0.18%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	270,000.00	0.09%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,560,000.00	0.52%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	56,000.00	0.02%
c8) Servicios Oficiales	0.00	0.00%
c9) Otros Servicios Generales	1,670,746.00	0.55%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	54,000.00	0.02%
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00%
d4) Ayudas Sociales	54,000.00	0.02%

48



**PINAL
ES MAGNA**

"ANEXO 5"
Clasificación por Objeto de Gasto LDFEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

Concepto (c)	Egresos	%
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%
d8) Donativos	0.00	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	2,166,816.00	0.72%
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	185,000.00	0.06%
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	280,000.00	0.09%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	1,701,816.00	0.56%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00%
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	66,341,999.00	22.02%
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	63,416,882.00	21.05%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	2,925,117.00	0.97%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00%
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00%
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00%
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	301,226,738.00	100.00%



**PINAL
ES MÁGICO**

"ANEXO 6"
Clasificación Funcional LDFEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

49

	Concepto (c)	Proyectado	%
	I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	207,686,927.00	68.95%
101	Ayuntamiento	6,980,472.00	2.32%
102	Presidencia	5,647,094.00	1.87%
103	Secretaría Del Ayuntamiento	713,566.00	0.24%
104	Dirección de Finanzas Públicas Municipales	11,514,714.00	3.82%
105	Dirección de Administración	38,548,539.00	12.80%
106	Dirección de Servicios Públicos Municipales	32,980,721.00	10.95%
107	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	14,296,593.00	4.75%
108	Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	23,650.00	0.01%
109	Dirección de Gobierno	1,637,146.00	0.54%
110	Dirección de Desarrollo Social y Humano	25,355,873.00	8.42%
111	Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	3,590,324.00	1.19%
112	Contraloría Municipal	929,671.00	0.31%
113	Coordinación de Registro Civil	2,969,920.00	0.99%
114	Coordinación de Recursos Naturales	1,189,786.00	0.39%
115	Coordinación de Educación	3,526,756.00	1.17%
116	Dirección de Turismo	2,634,380.00	0.87%
117	Coordinación de Recursos Humanos	0.00	0.00%
118	Coordinación de Protección Civil	20,890.00	0.01%
119	Coordinación de Eventos Oficiales	0.00	0.00%
120	Coordinación de Archivo	0.00	0.00%
121	Juzgado Cívico	1,167,200.00	0.39%
122	Coordinación de Comunicación Social	2,188,234.00	0.73%
123	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	439,909.00	0.15%
124	Coordinación de Deportes y Recreación	3,686,124.00	1.22%
125	Coordinación de Centros Comunitarios de Aprendizaje	3,451,983.00	1.15%
126	Delegación Ahuacatlán	2,126,460.00	0.71%
127	Delegación Escanellilla	902,256.00	0.30%
128	Delegación Bucareli	1,503,591.00	0.50%
129	Delegación Santa Agueda	1,734,873.00	0.58%
130	Delegación San Pedro Escanella	1,377,499.00	0.46%
131	Área de Inspección y Comercio	0.00	0.00%
201	Sistema Municipal Dif	15,061,273.00	5.00%
202	Instituto Municipal de La Juventud de Pinal de Amoles, Qro.	551,718.00	0.18%
203	Instituto Municipal de Cultura de Pinal de Amoles, Qro.	20,290,543.00	6.74%
204	Instituto Municipal de La Mujer de Pinal de Amoles, Qro.	645,169.00	0.21%
		0.00	0.00%
	II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	93,539,811.00	31.05%
101	Ayuntamiento	0.00	0.00%
102	Presidencia	0.00	0.00%
103	Secretaría Del Ayuntamiento	0.00	0.00%
104	Dirección de Finanzas Públicas Municipales	0.00	0.00%
105	Dirección de Administración	0.00	0.00%
106	Dirección de Servicios Públicos Municipales	2,755,668.00	0.91%
107	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	63,416,882.00	21.05%
108	Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	16,947,551.00	5.63%
109	Dirección de Gobierno	0.00	0.00%
110	Dirección de Desarrollo Social y Humano	0.00	0.00%
111	Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	0.00	0.00%
112	Contraloría Municipal	0.00	0.00%
113	Coordinación de Registro Civil	0.00	0.00%
114	Coordinación de Recursos Naturales	0.00	0.00%
115	Coordinación de Educación	0.00	0.00%

(50)



"ANEXO 6"
Clasificación Funcional LDFEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

Concepto (c)	Proyectado	%
116 Dirección de Turismo	0.00	0.00%
117 Coordinación de Recursos Humanos	0.00	0.00%
118 Coordinación de Protección Civil	10,419,710.00	3.46%
119 Coordinación de Eventos Oficiales	0.00	0.00%
120 Coordinación de Archivo	0.00	0.00%
121 Juzgado Cívico	0.00	0.00%
122 Coordinación de Comunicación Social	0.00	0.00%
123 Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	0.00	0.00%
124 Coordinación de Deportes y Recreación	0.00	0.00%
125 Coordinación de Centros Comunitarios de Aprendizaje	0.00	0.00%
126 Delegación Ahuacatlán	0.00	0.00%
127 Delegación Escanella	0.00	0.00%
128 Delegación Bucareli	0.00	0.00%
129 Delegación Santa Agueda	0.00	0.00%
130 Delegación San Pedro Escanella	0.00	0.00%
131 Área de Inspección y Comercio	0.00	0.00%
201 Sistema Municipal Dif	0.00	0.00%
202 Instituto Municipal de La Juventud de Pinal de Amoles, Qro.	0.00	0.00%
203 Instituto Municipal de Cultura de Pinal de Amoles, Qro.	0.00	0.00%
204 Instituto Municipal de La Mujer de Pinal de Amoles, Qro.	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	301,226,738.00	100.00%



51

"ANEXO 7"
Clasificación Funcional LDFEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

Concepto (c)	Proyectado	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	13,158.00	100.00%
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	13,158.00	100.00%
a1) Legislación	13,158.00	100.00%
a2) Justicia	0.00	0.00%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00%
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00	0.00%
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00%
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00	0.00%
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0.00	0.00%
b1) Protección Ambiental	0.00	0.00%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00	0.00%
b3) Salud	0.00	0.00%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
b5) Educación	0.00	0.00%
b6) Protección Social	0.00	0.00%
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00%
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00%
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00%
c5) Transporte	0.00	0.00%
c6) Comunicaciones	0.00	0.00%
c7) Turismo	0.00	0.00%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00%
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	0.00	0.00%
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0.00	0.00%
a1) Legislación	0.00	0.00%
a2) Justicia	0.00	0.00%

(52)


**PINAL
ES QMÁRQUEZ**
Moneda Migrante con Fondo de Reserva 2018 - 2021

"ANEXO 7"
Clasificación Funcional LDFEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

Concepto (c)	Proyectado	%
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00%
a4) Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00	0.00%
a6) Seguridad Nacional	0.00	0.00%
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00	0.00%
a8) Otros Servicios Generales	0.00	0.00%
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0.00	0.00%
b1) Protección Ambiental	0.00	0.00%
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00	0.00%
b3) Salud	0.00	0.00%
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
b5) Educación	0.00	0.00%
b6) Protección Social	0.00	0.00%
b7) Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00%
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0.00	0.00%
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00%
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
c3) Combustibles y Energía	0.00	0.00%
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00%
c5) Transporte	0.00	0.00%
c6) Comunicaciones	0.00	0.00%
c7) Turismo	0.00	0.00%
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00%
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	0.00	0.00%
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00%
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00%
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00%
III. Total de Egresos (III = I + II)	13,158.00	100.00%

(53)



"ANEXO 8"
Proyecciones de Egresos LDEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLEES, QUERÉTARO (a) Proyecciones de Egresos Presupuestario 2026- LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2026(de presupuesto) (c)	2027 (d)	2028(d)	2029 (d)	2030 (d)	2031 (d)
1. Gasto No Etiquetado (f=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	207,686,927.00	213,043,862.67	218,547,632.97	225,236,361.96	0.00	0.00
A. Servicios Personales	102,319,713.00	105,389,304.39	108,550,983.52	111,807,513.03	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	20,857,766.00	21,274,921.32	21,700,419.75	22,351,432.34	0.00	0.00
C. Servicios Generales	36,577,402.00	37,410,950.04	38,159,169.04	39,303,944.11	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,875,691.00	39,653,204.82	40,446,268.92	41,659,656.98	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,956,355.00	3,016,482.10	3,075,791.74	3,168,065.49	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	6,000,000.00	6,300,000.00	6,615,000.00	6,945,750.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	93,539,811.00	95,544,051.53	97,592,380.20	100,520,151.61	0.00	0.00
A. Servicios Personales	13,344,431.00	13,744,763.93	14,157,106.85	14,581,820.05	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	6,315,805.00	6,442,121.10	6,570,963.52	6,768,092.43	0.00	0.00
C. Servicios Generales	5,316,760.00	5,423,095.20	5,531,557.10	5,697,503.82	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,000.00	55,080.00	55,181.60	57,867.05	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,166,816.00	2,210,152.32	2,254,355.37	2,321,986.03	0.00	0.00
F. Inversión Pública	66,341,999.00	67,666,838.98	69,022,215.76	71,092,882.23	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	301,226,738.00	308,587,914.20	316,140,013.17	325,756,513.56	0.00	0.00



"ANEXO 9"
Resultados de Egresos LDFEM
(Gasto Etiquetado y No Etiquetado)

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. (a)						
Concepto (b)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales	65,822,234	30,208,811	99,073,396	84,620,866	102,481,016	0
B. Materiales y Suministros	8,827,295	2,929,269	21,333,177	17,480,986	14,857,558	0
C. Servicios Generales	14,362,505	9,020,392	35,966,685	46,484,281	52,571,383	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,801,303	11,365,645	34,251,629	37,230,658	34,170,798	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	515,374	346,260	589,917	288,714	96,274	0
F. Inversión Pública	0	0	1,590,281	1,399,848	1,631,848	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	6,162,916	8,094,699	6,165,498	13,396,643	11,641,700	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales	10,745,568	6,180,072	40,295,334	94,606,408	98,771,198	0
B. Materiales y Suministros	8,650,357	2,336,131	16,118,774	15,200,664	15,454,555	0
C. Servicios Generales	14,741,422	2,442,450	3,322,710	4,438,742	5,790,945	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,789,592	2,442,450	3,823,780	8,332,870	7,961,919	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	94,200	0	748,860	0
F. Inversión Pública	70,049,178	21,808,200	17,400	65,793,865	57,284	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	66,791,210	0	67,002,138	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	6,320,209	127,260	840,267	1,755,497	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	227,467,745	103,494,357	289,265,897	292,488,404	316,221,775	0



"ANEXO 10
Tabulador de remuneraciones

PLAZA	DESGLOSE POR TIPO DE PLAZA			REMUNERACION MENSUAL BRUTA					
	CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	ORDINARIA			EXTRAORDINARIA		
				MÍNIMO	SUELDO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	LÍMITE SUPERIOR
				MÍNIMO		MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
				DE		HASTA	DE	HASTA	
Presidente Municipal	1	0	0	80,000.00	99,000.00	-	45,000.00	55,000.00	5,000.00
Sindico	2	0	0	-	-	-	45,000.00	52,000.00	5,000.00
Regidor	7	0	0	-	-	-	9,500.00	15,000.00	5,000.00
Delegado	6	0	0	22,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
Contralor Municipal	1	0	0	22,000.00	30,000.00	38,500.00	20,000.00	27,500.00	5,000.00
Directora	3	0	0	30,000.00	38,500.00	-	-	-	5,000.00
DIRECTOR ^b	7	0	0	20,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
SUBDIRECTOR	5	0	0	16,000.00	22,000.00	-	-	-	5,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	20,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
COORDINADOR	23	0	0	18,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
SUBCOORDINADOR	0	3	0	12,000.00	26,400.00	-	-	-	5,000.00
ENCARGADO DE OFICINA	5	0	0	20,000.00	30,360.00	-	-	-	5,000.00
ASESOR	0	0	0	20,000.00	25,300.00	-	-	-	5,000.00
ASESOR JURIDICO	0	0	0	20,000.00	22,000.00	-	-	-	5,000.00
AUTORIDAD SUBSTANCIALDORA Y RESOLUTORA	0	0	0	16,000.00	20,000.00	-	-	-	5,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	0	0	0	10,000.00	15,400.00	-	-	-	5,000.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	0	0	0	12,000.00	20,000.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	0	0	14,000.00	33,000.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR ^b	0	0	0	10,000.00	31,900.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR C	0	12	28	18,000.00	22,660.00	-	-	-	5,000.00
SECRETARIA	0	19	25	8,400.00	14,300.00	-	-	-	5,000.00
PROYECTISTA	0	0	5	18,000.00	26,000.00	-	-	-	5,000.00
CONCERTADOR	0	0	5	10,000.00	18,000.00	-	-	-	5,000.00
GOFER	0	15	19	9,400.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	0	4	8	16,000.00	27,500.00	-	-	-	5,000.00
CARPINTERO	0	4	2	8,400.00	16,200.00	-	-	-	5,000.00
AYUD MITO AGUA POTABLE	0	8	10	8,400.00	20,500.00	-	-	-	5,000.00
INTERENDE	0	25	30	8,400.00	14,250.00	-	-	-	5,000.00
AVIDANTE GENERAL	0	0	12	10,000.00	13,540.00	-	-	-	5,000.00
PROMOTOR SOCIAL	0	0	4	9,000.00	13,420.00	-	-	-	5,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	2	4	10,000.00	19,800.00	-	-	-	5,000.00
COMANDANTE	0	0	2	10,000.00	17,200.00	-	-	-	5,000.00
POLICIA	0	13	0	15,000.00	16,500.00	-	-	-	5,000.00
POLICIA TERCERO	4	4	0	15,000.00	20,000.00	-	-	-	5,000.00
POLICIA SEGUNDO	0	2	0	15,000.00	20,000.00	-	-	-	5,000.00
POLICIA PRIMERO	0	1	0	15,000.00	20,000.00	-	-	-	5,000.00
AUXILIAR VIAL	0	2	20	8,400.00	16,000.00	-	-	-	5,000.00
OPERADOR 911	0	0	8	8,400.00	12,100.00	-	-	-	5,000.00
JURIDICO	0	0	2	16,000.00	22,000.00	-	-	-	5,000.00
JUEZ CIVICO	2	0	0	10,000.00	20,000.00	-	-	-	5,000.00
DEFENSOR DE OFICIO	0	0	3	8,400.00	11,000.00	-	-	-	5,000.00
MONITORIZA CAJAPAN DE SERRIA	0	0	5	8,400.00	10,000.00	-	-	-	5,000.00
BODEGUERO	0	1	4	8,400.00	11,500.00	-	-	-	5,000.00
TALLERISTA	0	0	8	8,400.00	13,200.00	-	-	-	5,000.00
ENCARGADO DE FUTBOL	0	1	2	8,400.00	12,000.00	-	-	-	5,000.00
ENCARGADO DE CORREOS	0	0	3	8,400.00	12,000.00	-	-	-	5,000.00
TIJUELA DE UNIDAD	0	0	3	8,400.00	13,000.00	-	-	-	5,000.00
PSICOLOGA	0	0	2	8,400.00	15,000.00	-	-	-	5,000.00
PANTONEÑO	0	0	2	8,400.00	11,000.00	-	-	-	5,000.00
ALBALIL	0	0	5	8,400.00	14,000.00	-	-	-	5,000.00
JARDINERO	0	0	3	8,400.00	12,000.00	-	-	-	5,000.00
Total	44	139	320	563					



56

M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; promulgó el presente PRESUPUESTO DE EGRESOS Para el Ejercicio Fiscal 2026, Del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, para su publicación y debida observancia.

M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.



QUIEN SUSCRIBE LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO. -----

----- C E R T I F I C O -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO. EL LA CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO APROBO POR MAYORÍA DE VOTOS EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA 26 (VEINTISÉIS) DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO ESTAS UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO Y CONSTA DE 56 (CINCUENTA Y SEIS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.